

# HISTORIA

# EL "RUBICON" DE LANZAROTE

POR

**JUAN ALVAREZ DELGADO**

Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Sábese que *Rubicón* designa la primera iglesia y diócesis de Canarias en la isla de Lanzarote. Pero sostengo en este trabajo que ese nombre, creado sobre la realidad del español aún vivo de "Las Coloradas" y el topónimo indígena *Titerogakaet*, es de origen eclesiástico y herencia lingüística del primer cura de aquella iglesia, don Juan Le Verrier.

Para completar los contornos de este estudio, examino problemas complejos y por demás interesantes sobre cronología, advocación y fases de erección de la primitiva iglesia de Rubicón; así como la intervención de betancurianos y sevillanos en la creación de esta diócesis. Las actuaciones de sus primeros obispos, los conflictos derivados de sus antagonismos, y el Cisma de Occidente, repercuten en la cristianización de las Canarias y en la vida durante el primer cuarto del siglo xv de esta su primera diócesis<sup>1</sup>.

Todo ello va a ser tema de este artículo.

---

<sup>1</sup> Para estos problemas véase: Torriani: *Die Kanarischen Inseln und Ihre Urbewohner*, ed. del Dr. Wölfel, Leipzig, 1940, pág. 76.—Abreu Galindo: *Historia de la Conquista de las Siete Islas de Canaria*, ed. Cioranescu, Santa Cruz de Tenerife, 1955, I, 9, págs. 48 a 53 y notas.—P. Margry: *La Conquête et les*

## 1.—NOMBRES DE LANZAROTE.

La mayoría de las Islas Canarias perdió en el redescubrimiento el nombre pliniano antiguo<sup>2</sup>, y rara vez ofrecen un nombre indígena propio, pues casi nunca lo tenían de carácter general. Esto ocurrió también en Lanzarote, cuyo nombre deriva de uno personal, impuesto y vulgarizado en la cartografía del siglo XIV. Carecía la Isla de nombre indígena propio general, pues las voces *Mahoh* y *Titerogakaet* tienen otro preciso valor, como veremos; y *Rubicón* es nombre de origen eclesiástico y ascendencia latina. Esta extraña imposición de un nombre personal, la repite esta Isla en otros dos topónimos importantes: *Mación* y *Teguise*, impuestos en razón de Maciot de Bethencourt y la infanta indígena su consorte o amante, como espero probar en otra ocasión; y la traducción de nombre indígena al romance también se repite en "La Gran Aldea", versión del topónimo *Tesequite*.

*Lanzarote.*

Con razón se acepta de ordinario la opinión de que su actual nombre se impuso a esta isla de Lanzarote por la Cartografía del siglo XIV en razón de su primer colonizador, el genovés *Lancilotto Malocelo*, o *Lanzarotto Marocello*, luego afrancesado en *Lancelot Maloisel*<sup>3</sup>.

*Conquérants des Iles Canaries*, París, 1896. — P. Bergeron: *Le Canarien...*, París, 1630. — Viera y Clavijo: *Noticias*, I, 19, ed. Goya, Santa Cruz de Tenerife. — Chil Naranjo: *Estudios Históricos...*, Las Palmas, tomo I, 1876. — La Roncière: *La Découverte de l'Afrique au Moyen Age*, Cairo, 1924. — E. Bonnet: *Les Expéditions a las Canarias en el siglo XIV*, Madrid, 1946.

<sup>2</sup> Vide mi *Toponimia Hispánica de Canarias*, en "Est. ded. a M. Pidal", V, págs. 3-38.

<sup>3</sup> El nombre *Lanzarote*, *Lancilotto*, *Lancelot* está tomado al ciclo artúrico de caballerías.

El apellido *Marocelo* o *Maloxelo* se ha solido explicar sobre *malus ancillus* (Bonnet, o. c., pág. 20); pero me parece un claro diminutivo del nombre latino,

Aparece por vez primera este nombre en el Mapa Dulcert del año 1339, que coloca sobre la dibujada Isla el escudo de Génova y al lado el nombre completo latinizado del descubridor genovés: *Lāzarotus Marocelus*. Repiten esta titulación otros mapas, también publicados por La Roncière (o. c., pl. I, VII, IX, XI, XIII, XV, XVIII), como el famoso de Abraham Cresques de 1375, escribiéndose el nombre de la Isla con variantes como *Lanzaroto Marocelo*, *Lansaroto Malocelo*, *Lansalot*, *Lansarot*, *Lanciloto*, *Lanceroto*, *Lançarote*, etc.; siendo curioso el Mapa Mecia Viladestes de 1413, al consignar sólo *Maloxelo*, por haberse saltado el copista el nombre principal del Mapa que tenía a la vista.

El *Canarien*, en sus dos variantes Margry y Bergeron, nombra a esta Isla con la ortografía francesa *Lancelot*.

Este mismo nombre escrito *Lançarote* consignan las fuentes españolas de estos años, como el Fraile Franciscano de Sevilla hacia 1348-1350, y la Crónica de Enrique III sobre la Expedición Sevillana de 1393<sup>4</sup>.

La dependencia del nombre de nuestra Isla del personal del marino genovés *Lanzarotto Marocelo* está fuera de los mapas expresamente consignada también por el Fraile Franciscano, sólo diez años después de aparecer por vez primera ese nombre en la cartografía. Lo que por sí sólo bastaría para excluir todas las otras etimologías propuestas.

Hasta el mismo Viera aceptó ya esta tesis tradicional; y tam-

---

medieval de una clase de pescado fresco, merluza o bacalao escrito *malūcium*, *marelūcium*, *marilūcium* y hasta *marygeleon* (cf. Meyer-Lübke: *REW*, número 5143; Gamillschegg: *FEW*, 608 a; Américo Castro: *Glosarios latino-españoles...*, Madrid, 1936, s. v.).

D'Avezac dice que los *Maruceli* eran de origen francés, aunque nuestro personaje es sin duda alguna genovés. Unos descendientes en Francia de esta familia genovesa en el siglo XVII, editores de *Les Sieurs des Isles*, Caën, 1632, afrancesaron su apellido en *Maloisel*. El diptongo de esta forma viene a garantizar la *e* larga y cerrada de mi etimología.

<sup>4</sup> Véase mi estudio sobre *El episodio de Avendaño*, síntesis de la historia de Lanzarote en el último cuarto del siglo XIV, *Discurso...*, Universidad de La Laguna, 1957.

bién Abreu Galindo, aunque ignora al descubridor genovés, había explicado el nombre de la Isla (o. c., I, 8, pág. 48) como derivado de un nombre de persona. Cosa bien extraña en él, pues poco después (pág. 52) repite que la Isla carecía de nombre al llegar a Lanzarote Juan de Bethencourt en 1402. No es motivo bastante para destacar este su error, el hecho de que aparezca tal nombre en el Mapa Dulcert de 1339; porque la expedición portuguesa de 1341, con marinos genoveses, castellanos y portugueses, aunque visita todas nuestras islas, sólo nombra la de Canaria, y respeta el señorío genovés de Lanzarote, sin denominarla. Pero esta idea galindiana de que Lanzarote carecía de nombre al llegar los Betancurianos, es personal invención de Abreu, pues los redactores del *Canarien* y los marinos sevillanos, que comercian y auxilian entonces a los normandos, ya conocían y empleaban este nombre entonces usual.

Es verdad que Torriani, Abreu, Viana y Viera citan dos etimologías, no por repetidas menos extrañas: una sobre la frase francesa *lansrott* o *lanzot* "echa, bebamos!", que Cioranescu supone sería *lance l'eau!*; y la otra por el español "lanza-rota". Absolutamente fantástica la primera en su estructura y ambas por el hecho con que pretenden justificarse, como ya conoció el Dr. Chil Naranjo (*Estudios*, I, pág. 321); subrayo para la segunda que Torriani (o. c., pág. 76) la asigna a Gemmafrisio (es decir, Gemma Frisius, 1508-1555) y a Nebrija (1441-1522) por este orden; mientras Abreu Galindo (o. c., pág. 53) sólo cita a Nebrija. Pero como la *Charta sive Mappa Mundi* de Gemma se editó en Lovaina en 1540, y las

<sup>5</sup> Véase su edición de la *Gramática Castellana* por Galindo-Ortiz, Madrid, 1946, pág. 294, con una buena síntesis bibliográfica. Es problema que merecería estudio la propagación en el Renacimiento de las informaciones canarias del primer descubrimiento.

Otra coincidencia de Gemma Frisio y Nebrija (¿por información común oral o documental?) se refiere a Fuerteventura: para Gemma es *Magna-Sors* (Torriani, pág. 94), y para Nebrija es "Fuerte Aventura" o "Gran Aventura". En vez de una simple distinción semántica dentro del grupo de las Afortunadas o de Fortuna.

*Décadas* de Nebrija, escritas seguramente al nombrársele cronista real (1509-1513), no se editaron hasta 1545<sup>6</sup>; ambos debieron tomar su información a tradición oral o a una fuente común anterior. Pienso en Alonso de Palencia o en Andrés Bernáldez.

La etimología propuesta por W. Vycichl, como un españolizado nombre indígena, forjado sobre el bereber *anzar* "lluvia", ya fué rechazada como fantástica desde su misma publicación por atinada nota de la "Revista de Historia", editora de aquel trabajo (año 1952, núms. 98-99, pág. 174).

Coexistió con este empleo usual del nombre Lanzarote durante el siglo XIV, la denominación general de la isla de *Fortuna* y de *Canaria*, aplicada a todas las del Archipiélago, pero ceñida muchas veces a esta sola de Lanzarote, como las Bulas pontificias de Benedicto XIII, luego citadas, que la designan "ínsula de Lancelot, alias de Canaria".

El Dr. Wölfel consideró<sup>6</sup> *Dolatelac* como posible nombre indígena de Lanzarote, al leerlo así en una Bula pontificia; pero como la expresión va seguida de la aclaración "alias de Canaria", se ve, como hace tiempo consignara Serra Ráfols, que *Dolatelac* es mala lectura o errada grafía del copista de la Curia por "de Lancelot", escrita con nasal tildada y fácil cambio de *c* por *t* y *o* por *a*.

#### *Nombres indígenas de la Isla.*

Excluidos ya los dos espúreos *Dolatelac* y *Anzar*, precedentemente citados, es preciso examinar los dos registrados en el *Canarien* (Margry, o. c., pág. 248) "l'isle de Lancelot qui s'appelle en leur langage Titerogakaet"; y en Torriani (ed. Wölfel, págs. 74-76) "dalli antichi Isolani fú detta Maoh".

Esta antítesis de nuestras fuentes me hizo vacilar hace tiem-

<sup>6</sup> "Investigación y Progreso", año 1934, pág. 88: *El efímero obispado de Fuerteventura y su único obispo*.—Serra: *El manuscrito luliano*..., fig. IX.

po<sup>7</sup>, al estudiar igual pareja de nombres *Erbanne* y *Mahoh*, para Fuerteventura; haciéndome admitir, aunque con dudas, una des-  
 acertada explicación, que ahora rectifico.

Teniendo en el fondo de mi pensamiento estos antitéticos testimonios de las fuentes, di de lado a *Titerogakaet*, que entonces no sabía interpretar; y por apoyarme equivocadamente en una frase interpolada (!) del cap. 70 del Canarien-Bergeron ("como la llaman en Canaria", que no está en el Margry, o. c., pág. 246), no acepté la etimología sólidamente fundada de Georges Marcy, para el nombre indígena de Fuerteventura *Erbanne* = *ar-bani* "la pared".

Para aceptarla hoy, y sobre todo comprender el nudo del problema, aparte la citada interpolación, es preciso advertir que si *Maoh* o mejor *Mahoh* (como explico luego) es nombre dado por igual a Lanzarote y a Fuerteventura, como dice Torriani (o. c., página 286), no podía ser un nombre propio de la Isla, sino un genérico ("la tierra, el país", como veremos), que aplicaban los nativos a una y otra, para designarlas de manera general. Y también era preciso entender, lo que tampoco acerté a ver entonces, que aquellos dos nombres particulares de estas islas (*Erbanne* y *Titerogakaet*) no eran topónimos mayores, nombres propios designadores de toda la Isla, sino simples topónimos menores que designaban sus sectores respectivos de "La Pared" y "Las Coloradas". Los capellanes de Bethencourt los extendieron a toda la Isla, aunque eran, en cada caso, el nombre indígena de la corta zona junto a la cual los conquistadores normandos habían establecido la cabeza de su dominio y ocupación territorial: Rubicón en Lanzarote, y Tarajalejo en Fuerteventura<sup>8</sup>. El proceso, que harto tiempo he tardado en descubrir, ocurrió más o menos así: los intérpretes preguntaban a los naturales cómo se llamaba aquella tierra en que estaban, y como los indígenas no tenían nombre propio especial

<sup>7</sup> Al estudiar estas etimologías en *Miscelánea guanche*, La Laguna, 1942, pág. 140, y en "Revista de Historia", núm. 70, 1945, págs. 206 y 207.

<sup>8</sup> Esta identificación de Tarajalejo la estudio en un próximo trabajo en preparación sobre Fuerteventura.

de toda la Isla, les dieron el topónimo designativo de la zona inmediata que tenían ante sus ojos. Así los cronistas del *Canariën* entendieron que *Arbani* y *Titerogakaet*, topónimos menores, eran los nombres de las islas. Y más tarde los informadores de Torriani, al ser requeridos para dar el nombre de toda la Isla, facilitaron el genérico de "tierra o país", por carecer de topónimo mayor propio.

Tratemos ahora de fijar la etimología de estos dos nombres: *Mahoh* y *Titerogakaet*, registrados por Torriani y el *Canariën* para esta isla de Lanzarote.

*Mahoh* "país, tierra".

Para resolver la apuntada duplicidad de nombres parecerá a primera vista harto fácil solución optar por la prioridad cronológica del *Canariën*, aceptando *Titerogakaet* sólo registrada en él, y eliminar como interpolación reciente la más moderna información de Torriani, cuya voz desconoce el texto de Margry. Esto podría considerarse asegurado al ver que Torriani asigna el mismo nombre *Maoh* tanto a Lanzarote como a Fuerteventura. Mas la verdadera solución ya apuntada se confirma por el valor etimológico de las palabras.

Evidentemente hay que corregir la grafía de Torriani restableciendo *Mahoh*, porque igual supresión de *-h-* tiene en el término usual *maohs* o *majos* "calzado" (o. c., págs. 76, 78 y 280), y en el nombre español *majoreros* que escribe *Maohreri*. Este epíteto es el derivado usual en el Archipiélago para designar a los nativos de Fuerteventura, que en un texto antiguo hallé escrito *mahoheros*; mas en Lanzarote se llama usualmente *majos* (evidente radical del anterior y derivado del indígena *Mahoh*) a los naturales de la Isla y a los viejos indígenas, y "casa de majos" suele llamarse allí a toda construcción presumiblemente prehistórica. Esa *-h-* aspirada de la segunda sílaba está bien garantizada por el uso actual, además de la variante *Majoreiros* de Fructuoso, y del cultismo hispano moderno o mejor latinismo *Mahorata*, *Maxorata* o *Majorata*.



Creó este último, sobre el indicado epíteto común, según opino, Antonio de Viana<sup>9</sup>, primer autor en que la encuentro como denominación de dicha Isla, luego distinguida del reino de Jandía.

El indicado uso lanzaroteño (garantizado a su vez por el empleo y sentido del compuesto palmero *Benahoare*, errata del primitivo *benahohare* "mi patria, mi país, mi tierra", o quizá "lugar de paisanos") nos da la explicación del nombre de Torriani. Pues si el usual *majos* significa "paisano" o "gente del país", el término indígena *Mahoh* tiene el sentido genérico de "tierra" o "país", y no será un topónimo propiamente tal.

#### *Titerogakaet.*

Subrayo que el nombre indígena de Lanzarote *Titerogakaet* sólo lo consigna el cap. 70 y último del texto de Margry (o. c., página 248); mientras los dos de *Erbanne* y *Fortaventure* de la otra Isla aparecen desde sus primeros capítulos (o. c., pág. 138). Como esos capítulos finales del Margry pueden ser adición de última hora, por formar un resumen de conocimientos de las islas visitadas, aunque aludidos en pasajes anteriores (o. c., págs. 194, 199), permiten sospechar interpolación de este nombre. Pero, además de que no hay razones internas para atribuirlos a distinta mano, aunque ésta venga anunciada desde el prólogo (pág. 130), los datos ofrecidos en ellos, incluso en lo indígena, son tan reales, que consideramos su información absolutamente veraz.

La forma original auténtica *Titerogakaet* aparece falscada en la grafía *Tite-Roy-Gatra* del Canarien-Bergeron, errata evidente de la anterior forma, que nuestros historiadores, conocedores de este último texto, desde el siglo xvii vulgarizaron hasta en su abre-

<sup>9</sup> Vid. ed. de Rodríguez Moure, *La Laguna*, 1905, pág. 14 del *Poema* de Antonio de Viana. Chil Naranjo, que conoce el texto de Viana (o. c., pág. 326), sólo registra en su lista (ib., pág. 449) la atribución a Castillo entre los antiguos.

viación *Tite*, dada a esta Isla, como al conocido nombre del pueblo africano inmediato a Mazagán (Chil, o. c., pág. 323).

La estructura normal del guanche no tiene palabras simples tan largas, por lo que *Titerogakaet* nos parece desde luego un evidente compuesto, que podemos dividir, como hipótesis de trabajo, en *ti-terog-akaet*: un determinativo neutro o femenino por su partícula inicial, seguida de dos radicales: un adjetivo y un sustantivo yuxtapuestos, o estructura similar.

El último componente es casi idéntico al topónimo *Agaete* de Gran Canaria, estudiado por mí en otra ocasión<sup>10</sup>, que interprete como formado del radical *aga* "loma, monte, cerro" con el sufijo colectivo o diminutivo *-it*, significando "montaña" o "montañas", según sea colectivo o singular el matiz sufijal en presencia.

El otro componente *terog*, aunque con dudas, me parece el mismo radical estudiado a propósito de Teror y Gibiteros<sup>11</sup>; especialmente el nombre tuareg *daror* o *darog* "latón, cobre, brillante, rojizo" (P. de Foucauld: *Dictionnaire Touareg-Français*, página 1665), derivado de la raíz panbereber *awrag* o *iruar* "amarillo, brillante, rojizo". Subrayo la enorme identidad formal de este radical, cuya consonante final en las formas bereberes apuntadas es una vibrante velar, que los berberistas transcriben indistintamente por R o G, siendo preferible esta última para un francés, como los redactores del *Canarien*.

En el orden semántico también es conocida la frecuente confusión de las expresiones para matices de amarillo y rojo, en las tierras coloradas o arcillosas, con términos como "amarillo", "rojizo", "colorado" y "rubio", cual es el caso concreto del "Rubicón" de Lanzarote. De este modo el *Titerogakaet* indígena, interpretado como antecede sobre elementos guanches y bereberes, significaría

<sup>10</sup> "El Museo Canario", núms. 29-30, págs. 27-36 (*Algunos topónimos de Agaete*). La alternancia sorda: sonora (*akaet* : *agaete*) y la paragoge hispánica, son fenómenos frecuentes en nuestras transmisiones toponímicas.

<sup>11</sup> Apud ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, I, pág. 62. Nombre seguro, como pienso hoy, de la montaña amarilla o rojiza sita sobre el poblado.

precisamente "la rojiza montaña" o "las lomas coloradas", epíteto asignado a parajes del sur de Lanzarote, donde Bethencourt y Gadifer erigieron el famoso "Castillo de Rubicón", vulgarmente conocido por "Las Coloradas".

## 2.—EL NOMBRE "RUBICÓN".

El *Canarien*, cuya redacción original data de 1403-1404, es la primera fuente, como diré, que emplea el nombre *Rubicón* al designar el puerto y castillo junto a él edificado, al sur de la isla de Lanzarote, también conocido por puerto y "zona de las Coloradas".

Resulta, sin embargo, extraño que este texto, originalmente redactado por los capellanes de Bethencourt y Gadifer, no hable de la "Iglesia de San Marcial de Rubicón", que ellos bendijeron y en la que sirvieron, ya citada por la Bula de Benedicto XIII de 7 de julio de 1404. Bien al contrario, Torriani dice (ed. Wölfel, página 76) que fabricó Bethencourt "en la costa de Rubicón la Iglesia de San Marcial" y también una torre o castillo en no sabe qué lugar. Afirmación harto extraña, que demuestra por lo menos su ya parcial desaparición, pues coloca en su mapa de la Isla (fol. 14 r.) bastante cercanos y en la zona de las Coloradas: a la "Cala de Rubicón" y a "San Marzal" en punto demasiado cercano al paraje llamado, desde tiempo de Viera (*Noticias*, X, 48) por lo menos, "Torre y Punta del Aguila", que Olive en su *Diccionario Administrativo de Canarias* cita como "Castillo del Aguila", y que es sabido se encuentra más al Poniente del viejo castillo betancuriano, que debía estar situado más próximo a la Punta y poblado de Papagayo. La iglesia de San Marcial, desde hace tiempo desaparecida, y en cuyo lugar hace años, según mis informes, hubo una cruz que señalaba su viejo emplazamiento, estaba bien cerca de la llamada por Torriani "cala de Rubicón", o puerto de las Coloradas, que tanto emplearon los conquistadores normandos y reiteradamente cita el *Canarien*. Allí este año 1957, con ocasión de la sequía, se ha lim-

piado y está sirviendo actualmente el viejo pozo de época betancuriana, de cuya agua están bebiendo hoy los pobladores de los cercanos caseríos de Berrugo y Playa Blanca.

Es preciso, por tanto, estudiar con bastante precisión el problema cronológico e histórico de estas construcciones, para establecer nuestra tesis sobre etimología del topónimo, profundamente vinculada a estos hechos.

### *Explicación del topónimo "Rubicón".*

Al oír este topónimo lanzaroteño, brota espontánea en nuestra mente la referencia al famoso río italiano, que en su conocida gesta histórica atravesara César, aunque ninguno de nuestros historiadores haya formulado tal etimología. Y al meditar atentamente sobre tan simplista explicación, para buscar el móvil que trasplantara este nombre a Canarias, se ofrecen, en efecto, graves objeciones históricas y lingüísticas.

No podemos pensar que el término *Rubicón* existiera en Lanzarote antes de 1402, llegada de Bethencourt y Gadifer, para atribuirlo, por ejemplo, al redescubridor de la Isla Lancilotto Maloxelo en recuerdo de su patria. Porque el Castillo de Rubicón y su puerto, emplazamiento primero de la guarnición conquistadora, estaba cerca, pero no coincidía con el "viejo castillo" que los normandos oyeron decir había construido Lancelot, y dentro de cuyos muros guardaron la cebada los compañeros de Gadifer (Margry, o. c., página 177, cap. 28). El *Canarien* habla de ambos castillos como de dos construcciones distintas, aunque indudablemente cercanas. Pues no se puede suponer que el castillo de Lancelot estuviera lejos del castillo de Rubicón, por ejemplo en Guanapay (cerca de Teguisse y Teseguite), o en cualquier otro paraje al norte de Arreife y Zonzamas, residencia del aún insumiso rey indígena; porque hubiera sido suicida para los normandos, escasos de víveres, guardar sus provisiones al norte de la residencia de Guadafrá, que

podía cortarles el suministro, y lejos del castillo donde tenían su guarnición normanda.

Personalmente creo que el castillo de Lancelot estaba en el paraje llamado "Torreta" por el Mapa del Instituto Geográfico y Estadístico, al norte de la Punta y caserío de Papagayo, junto a la llamada en el mismo mapa y en el de Chil "Puerto y Playa de Muelas", y al nordeste de Las Coloradas. Esto explica, en mi opinión, el error de Marín y Cubas (Chil: *Estudios*, I, pág. 300) al situar el "castillo viejo de Lanceloto en el Puerto de Guanapayo", variante errada por semejanza de Papagayo, y confusión gráfica con el castillo o fortaleza de Guanapay en Teguisse, que Viera (o. c., lib. X, 48, etc.) escribe varias veces *Guanapaya*, y al que erradamente atribuyen Millares, Chil y Wölfel el carácter de "puerto y costa", pues se trata de una fortaleza interior.

Tampoco la topografía de aquel desolado paraje del sur de Lanzarote justifica bien se le aplicara el nombre del río italiano, lindero de la Galia Cisalpina; ni se ve claro el medio de que tal recuerdo toponímico llegara desde Lanzarotto Marocelo a los capellanes de Bethencourt, que dicen fundado el castillo sólo de oídas ("selon que l'on dit"), o por breves referencias, como la cita del Fraile Franciscano de Sevilla en 1347-50, autor del libro de geografía que conocen.

Ni hallamos razón para que este nombre se deba a los mallorquines visitantes y apóstoles de Canarias durante el siglo XIV; o a los andaluces y vizcaínos que, en mi estudio sobre Avendaño ya citado, vimos habían impuesto topónimos castellanos en Canarias, antes de la conquista betancuriana. Porque atribuir un origen aragonés, catalán, mallorquín, castellano o francés al topónimo *Rubicón* tropieza, desde luego, con su ausencia en la toponimia románica, fuera del citado río italiano; ni aparece este nombre en documentos o referencias históricas de Canarias antes de la conquista betancuriana; ni lo conozco fuera del caso concreto presente.

Tampoco me parece fácil suponer que este nombre se impusiera en Lanzarote por el mero recuerdo clásico del libro de César,

por muy leído que éste fuera de los normandos; pues ni en el Renacimiento ese recuerdo clásico determinó topónimo similar en ningún punto de la Romania.

Ni es posible pensar en el adjetivo francés *rubicond* "rubicundo, rojizo", por no aplicarse jamás este adjetivo a la toponimia, y por predominante denominación para el rostro humano; ni se me ocurre para explicar nuestro topónimo lanzaroteño otro derivado de forma usual española o francesa, que pudieran conocer los soldados de Bethencourt, o los mallorquines, andaluces y vizcaínos que por entonces frecuentaban estas costas.

La relación, ya entrevista por nuestros historiadores, con el nombre español "Coloradas", se apoya en el empleo frecuente de este topónimo en Canarias. Conviene subrayar, desde luego, que comparando varios mapas de Lanzarote: el del Instituto Geográfico y Estadístico, el de A. J. Benítez (Santa Cruz de Tenerife, 1905), el de Benito Chías (1902, *Atlas Geográfico de España*, por provincias), el de Chil Naranjo (*Estudios*, I, 1876), con el uso de documentos y libros de historia de Canarias, vemos que las denominaciones *Rubicón* y *Coloradas* se cruzan y reemplazan continuamente. Así unos emplean el nombre *Rubicón* sólo para la iglesia y castillo, pero otros lo extienden a toda la zona sur de Lanzarote; mas a veces sólo sirve para la designación episcopal y de viejo recuerdo histórico. Y mientras alguno generaliza *Rubicón* a toda la banda desde Papagayo a Femés, otro lo lleva al sector del norte de la Punta de Pechiguera, y alguien lo aplica a las viejas ruinas del castillo-iglesia, otros extienden el nombre de *Coloradas* a la playa, caserío, montañas y zona sur de la Isla. Como si efectivamente la gente estuviese persuadida de que ambos nombres fueron siempre equivalentes, por significar lo mismo *Rubicón* que *Coloradas*.

Esta idea la formuló expresamente el ilustre historiador canario Millares Torres (*Historia*, 5, 3) al decir "llamóse aquella comarca, por el color rojo de su suelo, Rubicón", y allí levantaron el castillo e iglesia de San Marcial. Bien categórica opinión, sin las

vacilaciones de Viera (*Noticias*, XVI, 10 y III, 32), que dudó entre suponer francesa la voz *Rubicón* explicándola por “rubicundo”, o admitir la fantasía de Castillo fabricándola caprichosamente sobre el nombre de Robin de Braquemont.

*Etimología y sentido primario.*

La sola hipótesis que a mi juicio puede dar razón cumplida de las variantes, empleos y sentido de este topónimo, es explicar *Rubico* y *Rubicón* (atención a los acentos) por pronunciación afrancesada del adjetivo latino medieval, de origen y uso eclesiástico en nuestro caso *rubīcum* “colorado”, sobre el valor del conocido topónimo lanzaroteño “Las Coloradas”.

Es difícil decidir si este nombre castellano “Las Coloradas” se empleaba ya, antes de la llegada de Bethencourt, por los marinos andaluces que raziaban y comerciaban en esta Isla, y que impulsieron los de Arrecife y Gran Aldea, como he explicado en mi estudio reciente sobre el *Episodio de Avendaño*. O si *Rubicón* representa, por el contrario, la versión del nombre indígena de la Isla dado en el *Canarien*. O si, por último, es mera interpretación por Le Verrier de las mismas “Coloradas”.

No es obstáculo para identificar *Rubicum* y *Las Coloradas* el que uno sea neutro singular y el español usado en plural preferentemente, pues junto a “Montaña Colorada” el uso registra “Las Coloradas” sólo o como epíteto de montañas, playa, castillo, ruinas y puerto de este nombre. Es frecuente además el cruce ordinario de adjetivos neutros y nombres abstractos en las traducciones hispano-latinas; y para el caso actual señalo la preferencia plural en topónimos canarios como Los Llanos, Los Rasos, Las Longueras.

Por otra parte, subrayo expresamente que el nombre original no es *Rubicón*, sino *Rubico*, romanización del adjetivo neutro latino *rubīcum*; voz que en labios de Le Verrier (desde 1404 a 1424), pronunciada al uso francés, tenía necesariamente que con-

vertir la forma llana *rubicum* en el agudo *rubicón*, que se vulgariza rápidamente en el empleo de la iglesia lanzaroteña, en la titulación eclesiástica de la diócesis y en el uso de eruditos y conquistadores hispanos ulteriores. Obsérvese que *Rubico* es la forma que en ablativo pone la Bula de 7 de julio de 1404 al erigir la diócesis, y asimismo se consigna en el documento sevillano de 1422 dirigido a Fray Mendo de Viedma <sup>12</sup>.

Esta etimología me parece plenamente asegurada por dos razones.

Las Bulas pontificias de 1404, luego reseñadas, dicen cuatro veces "castro de Rubico" (no de *Rubicone*, como exigiría nuestra actual forma usual); y designan a la diócesis *Rubicensis*, adjetivo normal latino forjado sobre *rubicum* declinado sobre tema en -o, y no *Rubiconensis*, como sería de esperar si la base fuera el tema nasal *Rubicón*. (Compárese *Narbonensis*, *Tarraconensis*, *Pompaenensis*, *Ursonensis*...).

Por otra parte, el *Canarien* ofrece, junto a la forma usual *Rubicon* (Margry, o. c., págs. 140, 141, 142, 147, etc., "chastel de Rubicon", "port de Rubicon"), la variante *Rubicom* (ib., pág. 234) y el original totalmente latino *Rubicum* (ib., pág. 138, "un chastel qui s'appelle Rubicum") precisamente en el primer pasaje del texto que recoge esta voz.

Los léxicos latinos usuales no registran este *rubicum*, pero las lenguas romances y textos científicos <sup>13</sup> atestiguan su existencia en latín vulgar y medieval, junto a las formas *rubicundus*, *rubicinus*, *rubiculus* y *rubricus* (con i larga), que por disimilación dará *rubicus* <sup>14</sup> "tierra roja o arcillosa", sentido presente en el topónimo lanzaroteño de "Las Coloradas".

<sup>12</sup> E. Serra Ráfols: *Dos noticias sevillanas tocantes a figuras de la primera conquista*, apud "El Museo Canario", 1935, núm. 6, pág. 59. Antes trata del pregón de Sevilla de 10 enero 1403, de que luego hablo.

<sup>13</sup> W. Meyer-Lübke: *Romanisches Etymologisches Woerterbuch*, s. vv.: en cambio, García de Diego (*Diccionario Etimológico*) no las recoge.—Ernout-Meillet: *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine*, II, pág. 1021 (1951).



Con ello resulta que sólo este adjetivo neutro latino medieval y de uso eclesiástico puede explicar la ortografía y pronunciación del "Canarien", *Rubicum* y *Rubicon*, y la morfología del derivado usual *Rubicensis* para la diócesis lanzaroteña.

No podemos atribuir a la Curia de Aviñón la invención de tal nombre para imponerlo a la iglesia, pues debió mediar una petición de los betancurianos para la creación de esta diócesis (aunque en la resolución definitiva, como indicaré, interviniera el metropolitano de Sevilla). Y sólo éstos podían hacer constar la preexistencia de una iglesia con la advocación de San Marcial en el llamado "castillo de Rubico" en esa súplica, de seguro redactada en latín por Le Verrier o Boutier, como es norma de administración eclesiástica, sobre todo en aquellos siglos. Antes de tal escrito, para la bendición litúrgica de la misma y en actos similares de dicha iglesia, ya habrían empleado los capellanes betancurianos esa designación latina de su emplazamiento.

La generalización entre el pueblo y en los documentos debió propagarse de este argot eclesiástico de los capellanes; aunque resulta oscuro que lo empleen desde el principio para el castillo, bajo una frase tan genérica como "chastel qui s'appelle Rubicum", sin citar jamás la iglesia; si bien tal inciso pudo meterse en la reelaboración del texto después de julio de 1404, cortando las alusiones al templo.

<sup>14</sup> La forma *rubricus* sólo se conserva en el culto *rúbrica*, pero el sufijo latino (como advirtieron Ernout-Meillet) debe tener vocal larga, como *puḍicus*, *menḍicus*..., y aparece en la forma lanzaroteña.

La disimilación se produjo sobre la primera —r— en el catalán *Llobregat* = *Lubricatu* por *Rubricatum*, como en *Lebrija* por *Nabrissa*. En el caso canario, donde no actuaba la presión culta del nombre propio escrito, la disimilación del adjetivo vulgar en latín medieval y eclesiástico debía naturalmente producir *rubicum* de *rubricum*, por iguales motivos que *propio* de *proprium*.

*Primeros usuarios de la palabra "Rubicón".*

Registran por vez primera el título de *Rubico* ("castro de Rubico") las Bulas de Benedicto XIII en 1404 creando la diócesis *Rubicensis* y nombrando obispo al franciscano Fray Alonso de San Lúcar de Barrameda, título que no llevan los anteriores obispos.

Pues las Bulas de 7 de noviembre de 1351 y 27 de junio de 1354 designan al carmelita Fray Bernardo "obispo de las Afortunadas" o "de Fortuna", con el mismo título que la Santa Sede las había conferido a don Luis de la Cerda, y le encarga fundar una iglesia, erigirla en Catedral y dar al poblado en que se halle título de "ciudad", por especial privilegio apostólico<sup>15</sup>: lo mismo que hace Benedicto XIII al nombrar a Barrameda para el castillo e iglesia de Rubicón.

El documento mallorquín de 1394 reconoce al dominico Fray Jaime de Ultzina<sup>16</sup> el solo título de "obispo de Canaria", nombre singular común entonces no sólo para dicha Isla y para todo el Archipiélago, sino incluso para la sola isla de Lanzarote, a la que en varios textos contemporáneos, como las citadas Bulas de Benedicto XIII, se designa "ínsula de Lancelot, alias de Canaria".

Contemporánea en parte, y en parte anterior a las Bulas de Benedicto XIII, es la redacción del *Canarien*, que tanto en el texto Gadifer-Margry como en el Bethencourt-Bergeron, basados sobre

<sup>15</sup> Arch. Vaticano, Reg. Vat., vol. 206, f. 19 v.-20 r., según copia de Wölfel, facilitada por Serra Ráfols. En ella el Papa Clemente VI, en 1351, dice: "Bernardo episcopo in insulis Fortunatis... te in dictis insulis Fortunatis in episcopum preficimus... in una dictarum in loco videlicet quem ad hoc magis aptum cognoveris, auctoritate apostolica quam tibi commitimus in hac parte, ecclesiam fundes, et eam in Cathedralem erigas, ac locum in quo ipsam erexeris, insignias vocabulo civitatis, cuius vocabulo te et sucesores tuos episcopos... perpetuo volumus nominari".

En la Bula de 1354 el Papa Inocencio VI (Reg. Vat., 225, f. 51, según nota de Wölfel) llama al mismo obispo "episcopum insularum Fortune".

<sup>16</sup> Serra Ráfols: *Los Mallorquines en Canarias*, "Revista de Historia", núm. 54, 1941, pág. 12 de la separata.

el original de Boutier y Le Verrier, registran este nombre en sus variantes *Rubicum*, *Rubicom* y *Rubicon*.

Mas si no cabe dudar de la absoluta prioridad cronológica del *Canarien*, las redacciones que de él conocemos son posteriores a las Bulas de Benedicto XIII de 7 de julio de 1404; y no podemos asegurar que las frases en que aquél cita a *Rubicon* estuvieran en su redacción primera. Pero de algún modo había de designarse, antes de la erección de la diócesis, la iglesia y el castillo, que empezó a construirse en julio de 1402. Y si entonces le hubieran impuesto un nombre francés los conquistadores normandos a su llegada, o se le conociera ya con un epíteto español precedente, es raro que no lo hubieran conservado en el uso. Y como *Rubicón*, por lo dicho, tiene un claro origen eclesiástico y latino, parece razonable suponer que los capellanes betancurianos crearon desde luego esa denominación para la bendición litúrgica de los parajes donde la capilla o culto religioso comenzó a erigirse desde 1402.

No es posible pensar en un capricho caballeresco de Gadifer, quien habría impuesto a aquel lugar un sonoro nombre romanesco (Bonnet: *Gadifer*, pág. 31, y Margry, o. c., pág. 161). Pero ese neutro latino, que traduce muy precisamente la realidad topográfica de aquellos parajes de "Las Coloradas", en tal medio y época, no es posible atribuirlo más que a los capellanes Boutier y Le Verrier, que lo emplearon por móviles litúrgicos y para uso eclesiástico primeramente; y únicas personas que, tras imponerlo, pudieron también darlo a conocer a la Curia de Aviñón en el escrito a que responde la Bula de 1404.

Son ellos también los que, con su empleo en el argot canónico y de predicación, pudieron mantenerlo vivo ante la presión del nombre español "Las Coloradas", que como Aracif y Baltarhayz se mantiene vivo, y sólo después de suprimida la diócesis logra sobreponerse.

*Le Verrier, propagador de "Rubicón".*

Por ello he llegado a considerar esta palabra como la herencia lingüística en Lanzarote de don Juan Le Verrier, que durante un cuarto de siglo (1402-1424) fué capellán de Bethencourt, párroco de San Marcial, cogobernador de las islas con Maciot, administrador apostólico de la diócesis y por fin obispo de Rubicón<sup>17</sup>.

Pues aunque hubiera sido Boutier el creador y primer usuario del término *Rubicón*, corresponde sin duda a Le Verrier la vulgarización y generalización de su empleo, por haberse ausentado Boutier pronto de Canarias, probablemente con Gadifer desde 1404. El *Canarien*, que emplea esta forma, se mantuvo desconocido hasta el siglo XVIII, y los documentos de la Curia Pontificia y de los historiadores españoles se limitan a repetir esta forma vulgarizada en el uso canario y en los documentos de la iglesia de Lanzarote por su regente Juan Le Verrier.

Pero aún hay más: es únicamente la pronunciación francesa de Le Verrier la que explica el paso fonético de la forma original latino-eclesiástica *rubicum* (llana y con *u* final) a la articulación usual *rubicón* (aguda y con *o*).

Tal cambio fonético y ortográfico, imposible en un medio fónico español, porque en nuestro país se mantiene la pronunciación llana y cerrada hasta hoy, está plenamente justificado por los historiadores de la pronunciación francesa del latín, como el insigne latinista Marouzeau<sup>18</sup>, cuyo testimonio bastará traer aquí por su valía científica y por su exacta aplicación al uso y época de Le Verrier. Según él, "dans le periode qui suit, surtout après le XII<sup>e</sup> siècle, le latin tombe... l'ortographe et la prononciation s'altèrent, comme le vocabulaire et la syntaxe. Pour la prononciation on abandonne

<sup>17</sup> Wölfel: *Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias*, en "Investigación y Progreso", 1931, pág. 132. He estudiado de nuevo este problema en mi trabajo en prensa *Ibilla*.

<sup>18</sup> Jules Marouzeau: *La prononciation du latin*, París, 1943, págs. 10-11.

tout scrupule, tout souci de se rattacher au latin ancien: on prononce le latin bonnement a la française... De ce temps-là nous avons gardé la prononciation de *dictón* (*dictum*) et de *rogatón* (*rogatum*)". He marcado los acentos en estas últimas palabras, nuestro idéntico actual problema, para dejar garantizado por el transcrito parecer de Marouzeau, que el eclesiástico Le Verrier, como sabíase ya, pronunció el latín *rubicum* que escribe en el cap. 4.º del *Canarien-Margry*, como el *Rubicón* que consignan los capítulos siguientes de ese mismo libro, recibiendo en sus labios esta última pronunciación del topónimo el espaldarazo de la autenticidad y de la generalización.

El hecho de que todavía en el documento de 1422 a Fray Mendo de Viedma (citado en anterior nota) se consigna en Sevilla su denominación como "obispo de Rubico", sin tener en ninguna de las dos veces en que esta voz aparece signo de nasal final, viene a confirmar que los usuarios de esta temprana época sentían vivo para eruditos y eclesiásticos el matiz original del adjetivo latino, traducido en "Las Coloradas", y no el recuerdo clásico del río atravesado por Julio César.

#### *Acontecimientos en Rubicón: cronología.*

Considero conveniente recoger, para confirmación de los acontecimientos de San Marcial de Rubicón, una síntesis cronológica de los hechos recordados por el *Canarien-Margry* en cuanto a fiestas de santos y hechos litúrgicos.

Para aclarar las dataciones, consigno la cronología segura de las fiestas señaladas en los párrafos siguientes, según nuestros sistemas de cómputo por el primero de enero, sobre las tablas cronológicas insertas por Giry<sup>19</sup>.

Año 1402: 1.º de julio fué lunes; 7 de julio fué domingo.

Año 1403: 25 de enero es jueves; 25 de febrero, Domingo de

<sup>19</sup> A. Giry: *Manuel de Diplomatique*, París, 1925, págs. 200-258.

Carnaval; Miércoles de Ceniza, 28 de febrero; Pascua, el 15 de abril; Pentecostés, el 3 de junio, y el 30 de junio, sábado, como el 7 de julio (letra dominical G).

Año 1404: 25 de enero cae en viernes; 25 de febrero, lunes; Domingo de Carnaval, 10 de febrero; 13 de febrero, Miércoles de Ceniza; Pascua, el 30 de marzo; Pentecostés, 18 de mayo; 30 de junio y 7 de julio, lunes (letra dominical FE).

Año 1405: 25 de enero, domingo; 25 de febrero, miércoles; Domingo de Carnaval, 1.º de marzo; 4 de marzo, Miércoles de Ceniza; Pascua, el 19 de abril; Pentecostés, el 7 de junio; 30 de junio y 7 de julio es martes (letra dominical D).

#### *Datos del "Canarien".*

El 1.º de mayo de 1402 (Margry, o. c., pág. 131) parten Bethencourt y Gadifer de La Rochela, y después de estar casi dos meses en Vivero, Cádiz, Sevilla y Puerto de Santa María, llegan a la Graciosa, paraje conocido de los marinos andaluces y vizcaínos en expediciones anteriores (cf. mi citado estudio sobre Avendaño). Esta arribada debió ocurrir el mismo 1.º de julio de 1402, pues aunque Margry (o. c., págs. 137 y 198) sólo dice "mes de julio, después de la fiesta de San Juan", en las dos ocasiones que emplea esta última expresión (págs. 147 y 184) se refiere precisamente a este día 1.º de julio, octava de San Juan Bautista.

Pocos días después tienen los conquistadores su primera entrevista con el rey indígena de Lanzarote y comienzan la construcción del "castillo de Rubicón", donde queda una guarnición de conquistadores (o. c., pág. 138).

La marcha de Juan de Bethencourt a la Península, fechada por Margry "antes de Navidad" de 1402 (pág. 141), la colocan corrientemente nuestros historiadores en el mes de octubre, pero debió ser antes. Pues el 14 de octubre de 1402 (quince días después de San Miguel: fiesta el 29 de septiembre) se ha iniciado la traición de Bertin de Berneval (pág. 152), y antes nos habla el texto de

Margry de un ofrecimiento hecho en Sevilla por Francisco Calvo a Bethencourt (pág. 143) para avituallar a Gadifer. Según el orden de los acontecimientos, esta oferta debió producirse después de la llegada de Bethencourt y antes de la traición de Bertin; porque Francisco Calvo estaba con su "Morilla" en aguas de Canarias, cuando éste entregó los prisioneros a Fernando Ordóñez, capitán del "Tajamar". No puede suponerse que la oferta de Calvo sea posterior a la traición de Bertin, porque el ofrecimiento se refiere a la situación de Gadifer por el hundimiento de la nao llevada por Bethencourt en su viaje a Cádiz y Sevilla; suceso que pudo deberse en dicho mes de septiembre-octubre a los levantes del Estrecho o al estiaje del Guadalquivir.

Ahora bien: como el viaje de Bethencourt desde Lanzarote a Cádiz, las negociaciones para venta de la nao, su viaje a Sevilla y la venida de Calvo a Lanzarote, tras la negativa de Bethencourt, llenan más de catorce días, es preciso suponer que Bethencourt salió de estas islas antes del 1.º de octubre de 1402. Esto supuesto, y colocando los hechos del cap. 8.º de Margry antes de la traición de Bertin, pudo Francisco Calvo llegar a la Graciosa al mediar octubre con su nao, quizá una de las ofrecidas a Bethencourt a cambio de la suya antes del hundimiento.

Después de la traición de Bertin, Gadifer logra cautivar a Guadafrá y al noble Mahy, con ayuda del traidor indígena Afche, el 24 de noviembre de 1402, víspera de Santa Catalina, como señala el *Canarien* (Margry, pág. 152); y seguidamente sus compañeros recogen y guardan cebada en el viejo castillo de Lancelot Maloisel (ib., pág. 177) para alimentarse.

Tras la liberación inmediata de Guadafrá y la condena a muerte de Afche, el Margry habla (pág. 181) del bautismo de 80 nativos en Pentecostés y el domingo anterior, que hay que situar en 27 de mayo y 3 de junio del año 1403, según la cronología tradicional.

El día 1.º de julio de 1403 (págs. 183 y 184) llega el barco enviado por Bethencourt desde Francia, y avituallado en Sevilla por Juan de las Casas (hermano de Alonso de las Casas, el padre de

nuestro Guillén de las Casas, o el hermano de éste e hijo de Alonso, padre de Inés de las Casas, la mujer de Fernán Peraza?) y el Comendador de Calatrava don Gonzalo Núñez de Guzmán, quien muere al año siguiente, según los *Anales de Sevilla* de Ortiz de Zúñiga (pág. 295). Con este barco llegó a conocimiento de Gadifer el motivo de que, desde la Navidad de 1402 hasta después de San Juan de 1403 (pág. 184), no hubiera llegado a Lanzarote barco alguno de los que antes solían frecuentar aquellas costas. Pero como los datos del *Canarien* sólo nombran los navíos de Calvo y Ordóñez llegados en octubre de 1402, debemos suponer que Francisco Calvo continuó negociando en Lanzarote con Gadifer de la Salle, su amigo, hasta diciembre de ese mismo año, y quizá sirvió a éste de mediador para solicitar se castigara en Sevilla y en Cádiz a Bertin de Berneval y a Enguerran de la Boissière. ¿Fue éste el motivo de que Bethencourt y los suyos, para privar a Gadifer de medios de acusación ante la justicia, y de recursos contra las actividades de Juan de Bethencourt, recabaran la prohibición de entrar barcos a Canarias sin permiso de Bethencourt, a que se refiere el pregón de Sevilla <sup>20</sup> de 10 de enero de 1403?

La precedente hipótesis explicaría también que los autores del *Canarien* puedan adelantar en su texto desde abril de 1403 (fecha del cap. 9.º, pág. 145 de Margry, y luego cap. 32, pág. 185) la noticia del primer homenaje hecho por Juan de Bethencourt al Rey de Castilla (Enrique III) por diciembre de 1402, así como sus regias dádivas de ese mismo mes para continuar la conquista, y el robo del collar regalado por Gadifer a Francisco Calvo <sup>21</sup>. Todas estas noticias juntas pudo darlas el propio Calvo en algún viaje a Lanzarote por la misma Navidad de 1402.

<sup>20</sup> Transcrito por E. Serra en "El Museo Canario", 1935, pág. 59.

En él se cita a Juan de Bentacorto como Rey de Canaria, y en su contenido parece seguro se prohibía la venida de barcos desde Castilla sin su autorización, como se desprende del estudio de Serra, y del *Juan de Bethencourt* de B. Bonnet, pág. 66.

<sup>21</sup> B. Bonnet: *Juan de Bethencourt*, La Laguna, 1944, pág. 65; y el mismo: *Gadifer de la Salle*, La Laguna, 1954, pág. 51.



Y hablo de "primer homenaje" de Bethencourt, porque el realizado por él el 26 de junio de 1412 (Chil: *Estudios*, II, pág. 539), y al que luego aludó, por cierta dificultad en la firma de los documentos, ya estudiado por Bonnet (o. c., pág. 104), es realmente una repetición, como había sospechado Viera con fundamento, aunque atribuyéndolo a Maciot.

Este primer homenaje, citado en la Real Cédula de Enrique III de 3 de diciembre de 1402 (Chil, o. c., pág. 411), es la base del auxilio de hombres y dinero dado entonces, así como del pregón de Sevilla al mes siguiente, y de las órdenes, exenciones y beneficios, señalados por Bonnet y deducidos de documentos (o. c., páginas 66 a 70), expedidos por el Rey de Castilla el año siguiente a favor de Juan de Bethencourt. En aquella Real Cédula se dice que Bethencourt había puesto "en la encomienda y defendimiento del rey de Castilla" las dos islas de Lanzarote y Fuerteventura, conquistadas por él en unión de su compañero Gadifer. Y si es preciso reconocer a Bethencourt, por este documento y por el pregón, el "señorío" de las islas, la subrayada frase destaca evidentemente el dominio eminente de Castilla, bajo cuya encomienda se ponen aquellas islas, y de que son prueba las concesiones y dineros del monarca, que sería infantil suponer se hicieran a título gratuito y sin reserva de derechos.

Con este texto coinciden las quejas de Gadifer contra Bethencourt en el *Canarien* (Margry, págs. 145 y 185; y Bergeron y Gravier, cap. 60) por haber hecho homenaje y pleitesía al Rey de Castilla de una gran parte de las Islas Canarias. (He aquí algunas terminantes frases: "s'en ala devers le Roy de Castille et lui fist hommage de toutes les îles canariennes ou de la plus grant partie d'elles... et fist mettre les dictes isles de Canare... et impetra du roy le quart de toutes les marchandises qui viendroient des isles, sans faire mention de son compaignon... et en oultre donna le roy de Castille pour avitailler Gadifer et les compaignons... vint mille maravesins à les prendre en Sivile pour leurs transmettre vivres...", página 145.)

Se ve claro que hubo homenaje, entrega de auxilios, colocación de las islas bajo protección y señorío de Castilla, y sólo para la parte de ellas: las dos islas de Lanzarote y Fuerteventura, en las que hasta entonces habían puesto pie los betancurianos, antes de marchar el normando a Sevilla.

Pero las quejas formuladas por el *Canarien*, o su autor, en opinión de Cioranescu, el propio Gadifer, si nos fijamos un poco en los detalles, parecen es verdad lamentos del compañero abandonado y postergado; pero también las quejas del mercader a quien se cobran impuestos por llevar mercaderías a Sevilla (se subraya el cobrar "el cuarto de todas las mercaderías que *vinieran de las islas*"): esto responde al pensamiento del tratante sevillano Francisco Calvo, que debió suministrar a Gadifer tan molestos informes desde la Navidad de 1402. Porque el *Canarien* habla de que no habían venido barcos desde esta Navidad a Lanzarote, y sólo había citado antes los de Calvo y Ordóñez por octubre de aquel año.

Al hablar de la prisión del rey indígena de Lanzarote y de su bautismo, el *Canarien* registra la angustia de Gadifer y los suyos, si no reciben víveres de Bethencourt o de Dansonville, por verse obligados a pasar hambre y comer carne en la cuaresma de 1404, que comenzó el 13 de febrero, dentro de la cual está redactado el cap. 42 (pág. 203 de Margry).

Dos frases alusivas al abandono en que Juan de Bethencourt los había dejado tienen una extraña inexactitud, que de ser exactas obligarían a dislocar la cronología establecida usualmente para la composición del texto y los sucesos de estos años. La primera (Margry, pág. 233) dice que hacía dos años y medio que sufrían pesadumbres en la conquista de Canarias; estaríamos, por tanto, en enero de 1405, cuando generalmente dicho capítulo 60 se da por redactado a fines del verano de 1404, es decir, a los dos años de llegar a Canarias los conquistadores normandos. La segunda (página 234) consigna, al llegar Bethencourt, en 19 de abril de 1404, que hacía "casi dos años" que debía haberlos socorrido con gente y vituallas: otro error de medio año, porque ido Bethencourt a

Sevilla en septiembre del año 1402, sólo estuvo ausente diecinueve meses.

Por último, es sobremanera extraño que los autores del *Canarien*, citando varias fiestas de santos, no recuerden ni aludan a la iglesia de San Marcial y su fiesta litúrgica, cuando son los capellanes que la bendicen, sirven y offician en ella.

#### *Prisiones y bautismo de Guadafrá.*

Otro problema oscuro de la cronología del *Canarien* es el capítulo relativo al bautismo del rey indígena de Lanzarote (cap. 43, página 204), que Cioranescu da por redactado en febrero de 1404<sup>22</sup>.

El texto dice así: "Car ceste chose de la prinse du roy auint le jeudi XXV<sup>e</sup> iour de Janvier Mil CCCC et trois et après ce, le iour de quaresme entrant, nousquist le Roy qu'il fust baptisé lui et tout son mesnage. Si le fut le premier iour de Quaresmes ensuiuant".

El reelaborado texto de Bergeron consigna: "L'an Mil CCCC et quatre le jeudi XXV<sup>e</sup> jour de février devant quaresme prénant, le roy de l'Isle Lancelot, payan, requist Mons. de Béthencourt qu'il fut baptisé, le quel fut baptisé lui et tout son ménage".

Se ve que un texto atribuye los hechos al año 1403 y otro al 1404, antítesis de ordinario resuelta suponiendo que el texto de Margry hacía el cómputo por la Encarnación (25 de marzo), sistema llamado también *mos gallicanus*, "estilo florentino" y "estilo pisano".

Buenaventura Bonnet (*Gadifer de la Salle*, pág. 66) y otros habían declarado falseado el pasaje de Bergeron porque el 25 de febrero, por él señalado, no fué "jueves"; pero tampoco lo fué el 25 de enero de 1404, año corrientemente dado, según nuestro cómputo, para el bautismo de Guadafrá. Por consiguiente, siendo jueves este

<sup>22</sup> Véase su estudio sobre este problema en "Revista de Historia", número 100, 1952, pág. 481 y sigs.

día en el año 1403, habría que situar en él la prisión del rey, o suponer igualmente interpolado el pasaje del texto de Margry. Problema que merece estudiarse.

Porque admitir que Guadafrá se bautizara desde enero de 1403 implica una contradicción con hechos seguros del *Canarien*: su prisión debe ser posterior a la llegada del barco con víveres de 1 de julio de 1403, y al viaje de Dansonville encargado de remitir suministros antes de la Navidad de ese mismo año (Margry, o. c., páginas 183 y 203).

#### *Prisiones y bautismos en Lanzarote.*

El *Canarien*-Margry consigna, además del bautismo del rey Guadafrá el día primero de Cuaresma, como vimos, el de otros 80 nativos, entre hombres, mujeres y niños, en Pentecostés y el domingo anterior. Corresponden estas datas al 27 de mayo y 3 de junio de 1403 (si no deben retrasarse al año siguiente, cuando ya Bethencourt volvía a estar en Canarias). Por otra parte, el mismo Margry (pág. 198) señala que después de bautizado el rey, quedaron pocos hombres vivos sin bautizarse, y según Cioranescu la redacción de este capítulo corresponde a febrero de 1404.

Es importante señalar, para mi estudio sobre la iglesia de Rubicón, que en estos pasajes no se dice cómo y dónde se bautizaron; aunque Abreu y Viera consignent que lo fueron en la iglesia de San Marcial; lo que si no es personal hipótesis de Abreu (o. c., pág. 64), sería tradición lanzaroteña.

Sólo cuenta el *Canarien* tres capturas de Guadafrá: una cuando la traición de Bertin de Berneval hacia el 15 de octubre de 1402; la segunda el 24 de noviembre de 1402, en unión de Mahy; y la inmediatamente anterior a su bautismo en enero de 1404, sin consignar ninguna correspondiente a todo el año 1403 (Margry, páginas 154, 175 y 204).

Pero al relatar la traición de Bertin (pág. 156) el *Canarien*

consigna que era "la sexta vez" que el rey indígena escapaba a las manos de los cristianos. Si esto se refiriera a huídas anteriores a la llegada de Bethencourt, parece extraño que los autores del *Canarien* pudieran y quisieran computar éstas con tamaña exactitud, aunque se basara en alardes de Guadafrá de sus habilidades para la huída. Pero es más extraño todavía que entre julio y octubre de 1402 ya pudiera haber sido apresado tantas veces Guadafrá, y en cambio no volviera a serlo en todo el año siguiente de 1403.

Por todo ello sospecho que aquel inciso fué interpolado en la última redacción del texto de Margry, resumiendo todas las escapadas de Guadafrá entre julio de 1402 y enero de 1404. Pues el fragmento que habla del bautismo y de esa última prisión del rey indígena, en su original pudo tal vez relatar las diversas capturas y fugas del monarca, por fin vencido y convertido; sucesos que el copista no entendió bien, o quizá deseó simplificar por no concederle interés. Así pudo quedar a la cabeza del texto la frase que se refería a una prisión real el jueves 25 de enero de 1403, de la que nada sabemos, a la que siguieran las varias ignoradas en ese mismo año, y terminadas con la precedente a su bautismo, hecho el primer día de la Cuaresma, 13 de febrero de 1404.

Pero no es ésta la mejor ni la única hipótesis imaginable para explicar el evidente error de considerar "jueves", según el texto de Margry, el 25 de enero de 1404. Y el lector elegirá a su gusto entre ésta y la siguiente explicación del problema.

#### *La "cuaresma" del "Canarien".*

En los pasajes transcritos antes se habla de la *carémentrant* o *carêmeprénant* (así juntas y sin la erudita ortografía de *qu* las escriben textos antiguos y medievales en vez de hacerlo como las variantes del *Canarien*). Esos términos los aplica Giry (o. c., páginas 261 y 270) sólo al *mardi gras* o Martes de Carnaval; pero los diccionarios franceses, incluso usuales como Larousse, los re-

fieren genéricamente a los tres días de Carnaval o *Bacchanalia Clericorum*, que en las Canarias, como hace el francés, se llaman vulgarmente Domingo Gordo, Lunes Gordo y Martes Gordo. La sustitución del *Carême entrant* de Margry por *carême prénant* en Bergeron, es clara modernización del texto, pues siendo esta última la forma usual moderna, la de Margry y su latinización medieval *quaresmentranum* responden mejor a la litúrgica *quadragessima intrans*, y son más frecuentes en los textos antiguos, como ya reconoce Giry.

El primer día de la Cuaresma evidentemente es el Miércoles de Ceniza, pues no hay en los textos antes transcritos el menor indicio para transferir esa data al "primer domingo" de Cuaresma, que podría ser otra hipótesis.

Esto apoya mi precedente afirmación; porque si se solicitó el Martes de Carnaval el bautismo de Guadafrá y familia, que como bautismo de adultos llevaba aparejada obligada colación de varios sacramentos, según el rito católico usual, era precisa al menos una elemental instrucción, que impediría llevarlo a cabo al día siguiente. Pero es muy natural que si el bautismo se solicitó días antes del Domingo de Carnaval, como veremos, entre aquella fecha y el miércoles siguiente pudo tener lugar la instrucción, quizá iniciada desde los días de la prisión.

Si se admite con el texto del *Canarien* que la prisión de Guadafrá tuvo lugar el 25 de enero de 1404, poco antes de su bautismo, ni ese día de enero, ni el mismo de febrero, cayó en "jueves", ni tal fecha puede corresponder a día alguno de la *Carême entrant* en esos años.

Pero como ambas versiones del *Canarien* registran ese día de la semana, es preciso reconocer que la palabra *jeudi* figuraba en la redacción original, base de las dos variantes conocidas, pero cambió de sitio por interpolación o errata del copista. Y resulta claro su sentido, si la colocamos delante del inciso *devant carême prénant* o *entrant*; con lo que se explica también, puesto que el Carnaval nunca cae en enero, que el copista del Bergeron cambiara *febrero*

por *enero*, en razón de la apuntada inmediación para solicitar el bautismo el primer día de Cuaresma.

Considero esta hipótesis la más probable para explicar aquella inexacta cronología, y por tanto el original del *Canarien* diría así: "Car ceste chose de la prinse du Roy auint le XXV<sup>e</sup> iour de Janvier Mil CCCC et trois (= 1404 nuestro estilo), et après ce, le ieudi devant quaresme entrant, nous requist le Roy qu'il fust baptisié lui et tout son mesnage. Si le fut le premier iour de quaresme ensuiuant".

Con esta sencilla dislocación, la prisión de Guadafrá aconteció el 25 de enero de 1404 (viernes), y el jueves antes de Carnaval, 7 de febrero siguiente, pidió ser bautizado, siéndolo el rey con su familia seis días después: el Miércoles de Ceniza, 13 de febrero de 1404. Cronología clara y razonablemente conforme con cuanto sabemos de estos hechos.

#### IGLESIA DE RUBICÓN.

Al erigirse la iglesia de Rubicón en 1403, como diremos, y la diócesis en 1404, persistía el Cisma de Occidente, que en Canarias repercute, como vamos a ver.

La Corte de Castilla, desde la junta de doctos y prelados en Alcalá el año 1399, había sustraído la obediencia a los dos Papas de Aviñón y Roma; mas por otra junta de prelados o Concilio Nacional de Valladolid (28 de abril de 1403) se la restituyó al Papa de Aviñón Benedicto XIII. Ya en este año gobierna la archidiócesis de Sevilla un favorito del Papa Luna, el aragonés don Alonso de Exea, verdadero gestor en Castilla del Papado de Aviñón, como pueden comprobar los lectores en la *Historia* del Padre Mariana, meticoloso historiador de este problema nacional, y en los *Anales de Sevilla* de Ortiz de Zúñiga (ed. de 1795, tomo II, págs. 261 y 290).

En 1409 se reúne el Conciliábulo de Pisa con propósito de resolver el Cisma, complicándolo con un tercer Papa; y resulta igual-

mente ineficaz el Concilio de Perpiñán, convocado con igual propósito por el propio Benedicto XIII. Aunque se producen vacilaciones esos años en la obediencia a los pontífices, el Concilio de Salamanca en 1410 es favorable al Papa Luna; y nuevamente tanto Castilla como Aragón confirman su lealtad a Benedicto XIII en el año 1412, como consecuencia de la intervención de este Papa y su confesor San Vicente Ferrer en el Compromiso de Caspe, al nombrarse Rey de Aragón al Infante don Fernando de Antequera, regente entonces de Castilla<sup>23</sup>.

En este mismo año 1412 se reúne el Concilio Provincial de Sevilla, cuyas actas no se encuentran, pero del que hablan diversos textos, y al que concurre Fray Alonso de San Lúcar de Barrameda, designado "obispo electo de Rubicón" en los documentos vistos por Zúñiga (o. c., pág. 344).

Desde la reunión del Concilio de Constanza (año 1416), que retira la obediencia a los tres Papas anteriores de Roma, Pisa y Aviñón, empieza a verse cada día más abandonado Benedicto XIII, encastillado en Peñíscola hasta su muerte, considerándose el verdadero Papa, aun después de que ya en Canarias interviene el Papa Martín V, elegido el año 1417.

Francia, país al que pertenecen los Betancurianos conquistadores de Canarias en 1402, aunque con vacilaciones y luchas, es adicta al Papa de Aviñón Benedicto XIII hasta 1409; pero su hostilidad entonces le hace salir de Francia e impide la llegada de sus emisarios y documentos a los Concilios de Pisa y Constanza.

En el período 1402-1409, tanto Juan de Bethencourt como sus capellanes, autores del *Canarien*, obedecen a Benedicto XIII, le solicitan Bulas y privilegios, y expresamente declara el *Canarien* que obedecen a Aviñón, mientras los romanos tienen otro Papa. Pero en la siguiente etapa (1409-1420), Juan de Bethencourt ha marchado a Francia, Benedicto XIII le anula las indulgencias, y Juan

<sup>23</sup> Véanse las actas y decisiones, incluso del Compromiso de Caspe, en Aguirre: *Collectio Conciliorum Hispaniae*, tomo V.



Le Verrier en Aragón y Roma lucha contra los obispos aviñonenses Barrameda y Viedma, y contra la penetración castellana y franciscana en Canarias.

*Erección de la iglesia de Rubicón.*

Para comprobar la cronología de la vida de esta iglesia y su erección, conviene señalar los datos más seguros correspondientes a los primeros lustros del siglo xv.

El momento exacto de la construcción de la iglesia no lo podemos saber, pero sí inducirlo aproximadamente por las referencias de la Bula del Papa Benedicto XIII de 7 de julio de 1404. De este documento resultan los datos siguientes:

- a) En el castillo de "Rubico" de nuevo ha sido construída una iglesia bajo la advocación de San Marcial, la cual se erige en diócesis, y el "Castillo de Rubicón" se exorna con el título de "ciudad".
- b) En la isla de "Lancelot alias de Canaria" hay muchos convertidos a la fe católica, y se espera que en breve todos sus pueblos serán cristianos.

Noto cierta contradicción de este segundo particular con las manifestaciones del *Canarien*, según la establecida cronología. Pues si antes de junio de 1403 se habían bautizado más de 80 indígenas (Margry, o. c., pág. 181), al bautizarse Guadafrá hay pocos vivos que no lo estén ya (ib., pág. 198), y desde enero de 1404 el rey con toda su familia se hizo cristiano, no es posible que cuatro meses después las noticias dadas a la Curia Pontificia hablen todavía de muchos infieles en Lanzarote. Estas dudas sobre ciertos particulares de la cronología del *Canarien* hacen sospechar que alguna referencia de esos bautismos pudo entrar en su última redacción después del verano de 1404.

En todo caso la iglesia de San Marcial de Rubicón estaba ya construída antes del 7 de julio de 1404, para que la noticia de su erección llegara con tiempo suficiente, a través de los betancu-

rianos y de los marinos sevillanos, visitantes de Lanzarote, a la archidiócesis de Sevilla y al Papa de Aviñón, entonces en Marsella, donde había sido llevado Benedicto XIII tras su liberación del cautiverio por Robin de Braquemont en 12 de marzo de 1404.

Podemos suponer que tal noticia y la súplica de la creación de la diócesis en Canarias pudo salir de Lanzarote en el mismo barco que trajo de Sevilla a Juan de Bethencourt el 19 de abril de 1404, fecha en que la iglesia ya estaría del todo terminada y al servicio del culto. Pues se comenzó a construir antes de octubre de 1402, porque la Bula de 22 de enero de 1403, que luego estudio, para erección de capillas y baptisterios no indica que existiera ningún lugar de éstos en la isla de Lanzarote; pero como esa súplica la llevó Bethencourt al ausentarse entonces, él, Gadifer y los capellanes sólo podían pensar en la necesidad de una autorización pontificia para consagrar tales lugares de culto, si tenían comenzada la iglesia de San Marcial, motivo de la demanda de las autorizaciones de aquella Bula.

En absoluto la pequeña iglesia pudo terminarse desde fines del año 1402, aunque no tenemos dato alguno para saberlo con seguridad. Si el bautismo de aquellos 80 nativos (Margry, o. c., página 181) se hizo en ella y en mayo de 1403, tendríamos un *términus ante quem* de construcción y bendición de esta iglesia, la primera levantada en Canarias hasta terminarse la conquista betancuriana.

Pero tal data implica una irregularidad canónica; porque la expresada Bula de 22 de enero de 1403 no pudo recibirse en Lanzarote sino el 1.º de julio de 1403, con el barco primero llegado ese año desde la Navidad de 1402 (Margry, o. c. pág. 184). Por consiguiente, los capellanes no poseían en mayo de 1403 la autorización canónica expresa para erección de iglesia y baptisterio, y tampoco habían recibido óleo y crisma consagrado el pasado Jueves Santo (27 de marzo de 1403) para conferir el sacramento.

En consecuencia: o dichos indígenas se bautizaron en otra fecha, o los capellanes de Bethencourt *necessitate coacti* realizaban los oficios litúrgicos en iglesia no consagrada, y siguieron emplean-

do anteriores santos óleos hasta recibir los nuevos, como es usual; o se arrogaron como *coniecturaliter concessa* la potestad de dedicación de iglesia y baptisterio, impetrada en la súplica a que las Bulas de enero de 1403 responden, la cual *de iure y de facto* había sido concedida antes de la probable terminación de la iglesia, y con seguridad antes de la fecha señalada para ese bautismo.

En todo caso cabe asegurar que esta primitiva capilla de San Marcial en Rubicón debió bendecirse en el año 1403 (a principios de año sin conocida autorización, o después de recibirla en julio); y el bautismo de Guadafrá y los suyos, en febrero de 1404, debió tener efectivamente lugar en ella, como manifiestan Torriani y Abreu Galindo. La consagraron Boutier o Le Verrier, pues el obispo Barrameda no vino esos años a Canarias, como luego explico, ni había por aquí otros clérigos.

No obstante, ignoro si desde el momento de iniciarse la construcción del "Castillo de Rubicón", junto al puerto de las Coloradas, se utilizó dentro del castillo mismo una pequeña capilla para el culto. Y por tanto, es esta primitiva capilla la "ecclesia sub vocabulo Sancti Martialis" de nuevo erigida "in castro de Rubico" a la que se refiere la Bula pontificia de 7 de julio de 1404<sup>24</sup>. Pues es posible que tenga razón Viera y Clavijo (*Noticias*, XVI, 10), para quien la iglesia de San Marcial fué en sus principios una pequeña ermita, luego ampliada en obra mayor y fuera de los muros del citado castillo, y quizá edificada por Jean Maçon después de 1406;

<sup>24</sup> La tradujo Viera y Clavijo (*Noticias*, XVI, 8). Poseo copia del Dr. Wölfel, facilitada por Serra Ráfols, de las Bulas de erección y nombramiento de Barrameda, ambas fecha 7 julio 1404.

En la de erección se dice: "quod insula de Lancelot alias de Canaria, in qua populi gentilium habitabant per nonnullos christiane fidei professores, viriliter acquisita sub ipsorum dominio et potestate consistit... quodque in eadem insula in castro de Rubico de novo sub vocabulo S. Martialis ecclesia est constructa... castrum predictum de Rubico quod ad hoc aptum et congruum esse percepimus in Civitatem erigimus et Civitatis vocabulo insignimus, eamque Civitatem Rubicensem volumus perpetuis temporibus nuncupari... ac ecclesiam predictam quam Rubic. nominari volumus... Cathedralem constituimus".

porque los restos de esta iglesia estaban separados de las ruinas del castillo betancuriano, cuyo emplazamiento señalé precedentemente, junto al pozo que les suministraba el agua.

Me induce a pensarlo así lo que sabemos de la contemporánea iglesia de Santa María de Betancuría, donde evidentemente la primitiva capilla (el actual baptisterio de la planta baja de su torre) fué luego ampliada, quizá con el inmediato sector de columnas góticas, del todo reconstruido y ampliado con nueva obra en el siglo xvii por el maestro Párraga <sup>25</sup>.

#### *La advocación de Rubicón.*

El título o advocación de San Marcial en la Iglesia de Rubicón, sin duda posible, corresponde (como reiteradamente consignan nuestros historiadores Torriani, Abreu, Viera y Chil Naranjo) a San Marcial de Limoges, su primer obispo en el siglo iii, aunque considerado a veces varón apostólico, y cuya fiesta litúrgica tiene lugar el 30 de junio, celebrándose su traslación el 10 de octubre.

Sin embargo, la actual famosa fiesta de San Marcial en Rubicón, hoy municipio de Femés (Lanzarote), se celebra el día 7 de julio, fecha en que tenía lugar desde tiempo antiguo, como ya consigna Torriani (ed. Wölfel, pág. 76): "Poi questo nome fú mutato da Cristiani quando se ne insignori Giouan di Letancort l'anno 1417, a 7 di Luglio, il giorno di San Marziale". Inadmisible es la explicación de Torriani, pues en tal fecha ni llegaron los conquistadores normandos, ni se hizo la rendición de Guadafrá, como señalo al tratar de la cronología del *Canarien*. Pero pudiera ser esta fecha el día de la primera conversación del rey con los conquistadores, o el comienzo del Castillo de Rubicón; pero en todo caso no es el día de San Marcial, sino su octava la que cae en 7 de julio; y no es ello motivo de preferir este santo a cualquier otro del propio día.

<sup>25</sup> B. Bonnet: *Notas sobre algunos templos e imágenes sagradas de Lanzarote y Fuerteventura*, en "Revista de Historia", 1942, núm. 59.

Tampoco puede atribuirse esa datación a la fecha de consagración o dedicación de la iglesia de Rubicón, pues la dedicación de iglesias (todavía hoy lo prefiere aunque no lo exige el canon 1166 del Derecho Canónico vigente) se celebraba antes obligatoriamente en domingo, como señalan los liturgistas; circunstancia que sirvió en ocasiones para corregir fechas dudosas de construcción de templos en el Medievo, como puede ver el curioso lector en la *España Sagrada* del P. Flores o en la *Historia Eclesiástica* del P. Villada. Y por esta razón en Francia la *Dedicatio omnium Ecclesiarum* de cada diócesis se celebraba (Giry, o. c., pág. 262) en la dominica siguiente a la fiesta de Todos los Santos.

Ahora bien: el 10 de octubre (traslación de San Marcial) no fué domingo en ninguno de los años 1402 a 1404; y el 30 de junio y 7 de julio tampoco fué domingo en los años 1403 y 1404, como dejo señalado anteriormente. Y aunque lo fué el año 1402, en el mes de junio no habían llegado los normandos a Lanzarote, y el 7 de julio acababan de arribar y no podían consagrar una iglesia que aún no podía haber sido construída.

Por ello es preciso admitir que la fijación de la fiesta de San Marcial en Lanzarote el 7 de julio obedece a un hecho posterior a la llegada de Bethencourt, y basado seguramente en la data de la Bula de Benedicto XIII al erigir la diócesis de Rubicón. Al firmarla aquel Papa en Marsella, consigna que la iglesia de Rubicón ya estaba construída, por lo que subsiste el interrogante sobre la motivación de esta advocación. Ni el nombre "Marcial", ni la ciudad de Limoges, de manera directa entra en ninguno de los importantes personajes de la conquista betancuriana; pues las relaciones señaladas para Guillén de las Casas y su familia con el Condado de Limoges, no pueden tomarse en consideración para el año 1403 ni para los betancurianos. Es preciso suponer, por tanto, que la elección de esta advocación obedece a un motivo personal de especial devoción de alguno de los principales promotores de esta empresa.

Como Juan de Bethencourt era normando, y don Juan Le

Verrier es considerado también normando y "chapelain de Grainville" por el abate Cochet (Margry, o. c., pág. 32), nos vemos impulsados a pensar en el otro conquistador Gadifer de la Salle, que está en Lanzarote cuando se erige la iglesia, y en su capellán el monje Fray Pedro Boutier. Efectivamente, el Poitou, patria chica de estos dos personajes, se halla cerca de la región de Limoges y del famoso Monasterio Cluniacense de su gran obispo San Marcial.

A esa devoción personal y al recuerdo de su patria chica en estos conquistadores, debió la primera iglesia y diócesis de Lanzarote la advocación del santo obispo francés, San Marcial de Limoges.

Pues por una parte, Gadifer de la Salle (Bonnet: *Gadifer*, página 115), cruzado entre los infieles de Prusia, portador dos veces del pendón de la Virgen, caballero andante, legendario y romántico, y hombre religioso, pudo hospedarse en aquel famoso monasterio o sentir fervor religioso y especial devoción hacia el obispo limusino.

Por otra parte, el fraile poitevino, capellán de Gadifer y uno de los redactores del *Canarien*, Fray Pedro Boutier, monje de la vieja y famosa abadía benedictina de Saint Jouin de Marnes, departamento de Deux Sèvres, distrito de Parthenay, cantón de Air Vault, indudablemente recibiría en su monasterio poderosa y viva la gran corriente cultural, litúrgica y religiosa del famoso monasterio cluniacense de Saint Martial de Limoges, tan conocido de los historiadores del arte por sus características influencias de todo orden en la Baja Edad Media.

He hablado de monasterio benedictino, aunque sé que Viera y Clavijo (*Noticias*, XVI, 7 y XVIII, 3) considera "franciscano" al capellán de Gadifer Fray Pedro Boutier, porque supone que a él se debió la traída de franciscanos de Sevilla para fundar en la zona de Famara; dato indudablemente falso, y noticia que no parece sólida y que ignoro de dónde la tomó.

El monasterio de Saint Jouin de Marnes, según los historiadores franceses, data del siglo vi en tradición bien fundada, demos-

trando su seguro origen benedictino. No me consta si en el siglo XIV y XV era de carácter cluniacense, por lo dicho sobre San Marcial de Limoges, cosa bien posible, o bien cisterciense o de otra observancia, como franciscano, pues los cambios de este tipo eran frecuentes.

Pero el propio texto del Canarien-Margry indica, en mi opinión, que Boutier no era franciscano, sino monje benito o similar. Pues mientras designa en el prólogo a Fray Pedro Boutier "monje" (*moynes*), en los capítulos (53 y sigs.) donde habla del *Libro del Conocimiento* llama al Franciscano de Sevilla, su autor, "fraile" (*fratre*), designación usual de los mendicantes en la época.

Hasta podría pensarse que Fray Pedro Boutier salió del Monasterio sin autorización de su abad, si la Bula de Benedicto XIII de 22 de enero de 1403, luego estudiada, que tantos problemas planteados a los betancurianos pretendió resolver, alude a él al autorizar a Bethencourt y Gadifer a designar un clérigo "secular" o "regular" con funciones cuasi episcopales, quienes podrían pasar a las islas aunque no hubieran obtenido autorización de sus preladados para ello.

#### *Bulas de enero de 1403.*

El Papa Benedicto XIII expidió dos Bulas en enero de 1403<sup>26</sup>, otorgando indulgencias y especiales privilegios a los cooperadores de la conquista de Canarias, y autorizando a cada uno de los capitanes Bethencourt y Gadifer a designar un sacerdote, clérigo secular o regular, que sin precisa autorización de su prelado podía constituirse en Canarias, con especiales atribuciones: bendecir iglesias y altares, pilas bautismales y cementerios, salvo otorgar el sacramento de la Confirmación y otras facultades reservadas a los obispos.

<sup>26</sup> Wölfel: *Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos*, en "Investigación y Progreso", año 1931, pág. 134.

Evidentemente esas Bulas no se expidieron por intervención de la Corte de Castilla, ni del metropolitano de Sevilla, a quienes no se cita, además de que no obedecían entonces a Aviñón, por cuya razón no se les envió copia de las mismas; en cambio, se remiten al Reino de Aragón, como consta de su texto y de la registratura de Cancillería. Es que lo fueron a petición expresa de los conquistadores franceses Bethencourt y Gadifer, a los que individualmente nombran y a quienes conjuntamente se dirige la segunda de ellas.

La primera Bula (de indulgencias) está fechada y expedida el 21 de enero de 1403 (XII Kal. Febr., año 9 del Pontífice); la otra (designación de eclesiásticos) está fechada al día siguiente 22 de enero (XI Kal. Febr.), pero expedida, según nota del registro de Aviñón, el 16 de febrero siguiente (XIII Kal. Mart. año 9 del Pontífice).

La primera indica que hicieron la petición (indudablemente por escrito) los conquistadores de la isla de Lancelot, los nobles caballeros Juan de Bethencourt y Gadifer de la Salle ("petitio nobis pro parte filiorum nobilium virorum Johannis de Bethencourt et Gadiferi de Sala"), en forma de una asociación y colaboración, que recuerda los términos de la redacción primera del *Canarien*, arguyendo identidad de propósitos y solicitantes. Y digo que debió ser hecha por escrito la súplica, que redactaron según sospecho los capellanes Boutier y Le Verrier: por razón de los minuciosos detalles de carácter moral, penitenciario y canónico que éstos debían haber sentido en la práctica; por los datos de conquista y estado religioso de las islas sólo de ellos conocidos; por el nombre Lancelot dado en esta fonética francesa<sup>27</sup>; y por consignarse los nom-

<sup>27</sup> La forma *Lancelot* sólo se emplea en el *Canarien* y en estas Bulas de Benedicto XIII, pedidas en 1403 y 1404 por los betancurianos.

Y confirma mi tesis la Bula del mismo Papa de 1414, alusiva a la revocación de las indulgencias, en la que se dice en singular "conquestam insule de Canaria", no de Lancelot como decía la propia Bula revocada. Igual empleo hace el mismo Papa Benedicto XIII en sus Bulas de 1413, 1416 y 1417, en



bres, diócesis y particulares de ambos conquistadores con singular precisión. Tanta que ni siquiera cabe sospechar pudiera hacerlo de viva voz y personalmente en la Curia de Aviñón Juan de Bethencourt, pues en ese mismo mes éste había olvidado a su compañero Gadifer en su petición de dinero a la Corte de Castilla y en el pregón de Sevilla (B. Bonnet: *Juan de Bethencourt*, pág. 66).

La segunda Bula, cosa que no aparece en la primera, cita categóricamente como presente en Aviñón a Juan de Bethencourt ("sane nuper te, dicte Joannes, nobis referente percepimus"), detalle que no se puede poner en duda, aunque el momento de su llegada allá admita interpretaciones, como digo en seguida. Y como el texto añade: "vestris in hac parte precibus inclinati ut quicumque presbyter ad dictas insulas accedere volens, quem ad hoc duxeris seu alter vestrum duxerit eligendum" (nueva insinuación de la presencia en Curia de sólo Bethencourt), parece un complemento en el que se quiere acceder a una petición o parte de la súplica, no atendida en la precedente Bula, por implicar una singular y extraordinaria autorización.

Como si Bethencourt no hubiera quedado satisfecho con la concesión de indulgencias, porque la petición que sus capellanes redactaran reclamaba esta otra autorización canónica especial y urgente para instalación de iglesias y culto, al margen y con independencia de la metrópoli sevillana, entonces disidente de Aviñón.

Tal vez él sabía que para enero de 1403 tenían prevista la bendición en Lanzarote de la iglesia de San Marcial de Rubicón, y necesitaba el permiso especial, que con tanto interés recaba. Y así podríamos explicarnos que esta segunda Bula esté registrada 26 folios después de la anterior, aunque esté fechada por la Curia el día siguiente, consignándose que fué expedida el 16 de febrero

---

las que no intervienen los betancurianos, sino los castellanos, donde se consigna siempre "insulis Canariae".

La ortografía del nombre de la Isla en la cartografía genovesa, castellana y mallorquina y en las fuentes contemporáneas castellanas, es siempre Lançeloto, Lanzarote o Lançarote, nunca la francesa Lancelot.

de 1403, fecha en que debía estar Juan de Bethencourt en Aviñón, y podía recogerla. Porque si son conocidas de nuestros historiadores (cf. Bonnet, o. c., pág. 78) las dificultades de conveniencia cronológica para que Bethencourt, presente en Sevilla en diciembre de 1402, y hecho el pregón el 10 de enero de 1403, pudiera estar en Aviñón antes de la fecha 21 de enero en que se firman las indicadas Bulas; pudo llegar allá en febrero.

Sin embargo, los recursos y medios para que Juan de Bethencourt pudiera llegar fácilmente al Pontífice de Aviñón en esta ocasión, deben ser los mismos que empleará su tío Robin de Braquemont meses después: aquellos soldados normandos que custodian al Papa Luna, preso en Aviñón desde tres años antes por los Duques de Berry y de Borgoña.

La finalidad de esa especial autorización que recaban del Papa los conquistadores, debía ser una necesidad ya sentida, que procuraron resolver los capellanes Boutier y Le Verrier; o bien con la Bula se querían legalizar *a posteriori* decisiones ya tomadas o en trance de ejecución. Pues indudablemente al salir de Canarias Bethencourt en septiembre de 1402, sus capellanes tenían que prever la necesidad de pila bautismal y capilla para el culto. El oscuro problema de demandar al Papa directamente tal autorización, en vez de recabar solución del metropolitano de Sevilla, donde Bethencourt mismo gestiona auxilios pecuniarios y el pregón con reconocimiento de su soberanía, puede indicar que el propósito inicial era pedir al Papa designación de Obispo para uno de sus capellanes, o al menos la función de Administrador Apostólico, que ninguna de las Bulas de Benedicto XIII conceden por entonces.

#### LA DIÓCESIS DE RUBICÓN.

*Su primer obispo: Barrameda (7-VII-1404 a 2-IV-1417).*

El Papa de Aviñón, Benedicto XIII, erige la Catedral de Rubicón, por Bula expedida en San Víctor de Marsella el 7 de julio

de 1404 (Nonis Jul. año 10 del Pontífice); y por otra Bula de la misma fecha nombra Obispo Rubicense al franciscano andaluz Fray Alfonso de San Lúcar de Barrameda, usualmente llamado en nuestros textos sólo Alonso de Barrameda <sup>28</sup>.

En otra Bula de 13 de agosto de 1404 (Idibus Aug. año 10 del Pontífice) lo autoriza a consagrarse por tres prelados fieles a Aviñón, que elegidos libremente le tomen el juramento especial enviado con la Bula.

Ninguno de estos tres documentos cita expresa y nominalmente a Bethencourt, ni a Gadifer, a quienes sólo se alude como "nonnullos christiane fidei professores", que valerosamente han conquistado la isla de Lancelot. Se señala, en cambio, que la nueva diócesis estará sujeta al arzobispo y metrópoli de Sevilla, y se subraya que la designación y autorización de consagración del nuevo obispo ha sido hecha con el consejo de "nuestros hermanos": es decir, los prelados "aviñonenses", como el entonces arzobispo Exea de Sevilla. Estos dos particulares marcan un mundo de diferencias con las anteriores Bulas de 1403, en cuanto a los conquistadores y esta metrópoli de Castilla.

Y nos obliga a sospechar que si la petición de obispo se hizo por Bethencourt y sus capellanes y a través de Robin de Braquemont, como sospecharon nuestros historiadores (Bonnet, o. c., página 78), se hizo también por otro conducto ("tam fama publica quam fidedignorum relatio" expresa la Bula).

Debió existir una petición de parte de los betancurianos, como indica la grafía Lancelot en el nombre de la Isla, y los datos relativos al castillo de Rubicón ("castro de Rubico") y a la construcción de la iglesia de San Marcial allí, citados por la Curia de Aviñón, aunque algunos podían ser conocidos de los marinos sevillanos.

Pero la gestación en la Curia Aviñonense, y hasta la misma redacción de la Bula, se deben de seguro a la hábil mano diplo-

<sup>28</sup> Después de redactado este trabajo llega a mi poder el núm. 2 de este ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, donde el amigo Miguel Santiago trata de este personaje a propósito de su sucesor don Juan Cid. Véanse págs. 170 y 192.

mática del Patriarca de Sevilla don Alonso de Exea, antes Camarero de Benedicto XIII, y ahora portavoz en Castilla de su legitimidad. Pues según las reseñas de Wölfel sobre el Registro Vaticano al transcribir las Bulas, que conozco gracias a mi compañero Serra Ráfols, no consta que fuesen enviadas a Bethencourt y Gadifer, pero sí lo fueron al pueblo de Rubicón y al Arzobispo de Sevilla.

*Oposición de los betancurianos al nuevo Obispo.*

Observemos que mientras la Bulas de 1403 ponen en manos de Bethencourt y Gadifer la elección de un clérigo, en función de administrador para el régimen eclesiástico de estas islas, sin aludir para nada a la archidiócesis de Sevilla, estas otras Bulas del mismo Papa, sólo año y medio después, no designan obispo a ninguno de sus capellanes, sino a un fraile franciscano de la Archidiócesis de Sevilla.

No creo aventurarme demasiado al considerar este hecho como el propósito de Castilla, o de los sevillanos, de sustituir a los clérigos y conquistadores normandos con gente de Andalucía, siguiendo una política, que podían representar sevillanos como Juan de las Casas, el Comendador de Calatrava y el Arzobispo Exea, los que probablemente determinaron al monarca castellano a recabar de Juan de Bethencourt su posterior homenaje (Bonnet: *Bethencourt*, o. c., pág. 104).

Subrayo que por entonces los sevillanos apuntan una abierta hostilidad a los franceses conquistadores de Canarias; que aunque Ortiz de Zúñiga (*Anales de Sevilla*, ad. 1795, II, pág. 400) consigna para el año 1434, la refiere a años anteriores y confirman las protestas de Peraza contra la compra de Niebla y otros detalles. Dice Zúñiga: "Es Mr. de Betancur [sic!, que en estilo andaluz hay que leer "Mosiú de Bethencourt", variante fonética de Maciot de Bethencourt], a quien nuestras historias llaman Mossén Me-

naute, de que noticiada la reyna Doña Catalina y *del error que había sido entregarlas* (estas islas Canarias) *a Franceses*, envió allá con algunas fuerzas a Pedro Barba de Campos... y entonces Betancur... vendió su derecho al Conde de Niebla”.

Estoy persuadido de que a este intento primero de los sevillanos para poner pie firme en Canarias a través de la diócesis, responde la reacción de Juan de Bethencourt, que marcha a Francia en enero de 1405 (Bonnet, o. c., pág. 83) para traer una nao de conquistadores franceses, sin reclutar españoles, ni visitar Sevilla en este viaje, cuando en los dos años anteriores había estado allá demandando ayuda de reyes y particulares de Castilla.

Entre los franceses traídos entonces por Bethencourt cita el *Canarien* a su sobrino Maciot, luego su lugarteniente, y el Bergeron agrega que a Juan Le Verrier. Si este dato es exacto, no debe referirse a la primera llegada a las islas de don Juan Le Verrier, su capellán, porque obligaría a trastocar por completo la cronología usual, y negar su intervención junto a Boutier en la primera redacción original del *Canarien-Margry*. Pero si fuera cierto este viaje de Le Verrier, pudo marchar allá con Bethencourt para actuar en la campaña de los betancurianos contra el episcopado de Barrameda y contra la acción de Castilla en Canarias.

Porque, lógicamente, esa elección del franciscano andaluz para obispo de Rubicón debió despertar entre los betancurianos cierto resquemor, y abierta oposición al obispo: de parte de los capellanes franceses, constituidos por la Bula de 1403 en privilegiada situación de gobierno eclesiástico en la Isla, y ahora no exaltados al episcopado; y de parte de los jefes conquistadores, a quienes se había privado de su facultad de presentación, reconocida en la anterior Bula de 1403.

El *Canarien*, al omitir esta reacción contra Barrameda, no nos suministra datos para averiguar exactamente el momento de llegada de estas Bulas a Lanzarote. Pudieron venir con el barco de que hablan Margry (cap. 64, pág. 238) y Bergeron (cap. 63), al mediar agosto de 1404, según fácil cómputo del relato del capítulo

anterior, que fecha la marcha e incidencias del viaje a Gran Canaria, iniciado por Gadifer el 25 de julio de 1404. Pero esa nave enviada de Sevilla en ayuda de Bethencourt es mal recibida de Gadifer por otros motivos, aunque la redacción que conocemos pudo variar los móviles de la actuación respectiva de los conquistadores. Y el texto de Margry (caps. 56 a 59), con la invectiva contra el gobierno de la Iglesia y el Cisma (obra de Boutier, según Margry, pero de Gadifer al parecer de Cioranescu), se declara partidario del Papa de Aviñón, que había nombrado a Fray Alonso de Barrameda.

Desde luego la noticia del nombramiento de este obispo debió llegar entre julio de 1404 (fecha de la Bula y rompimiento de Gadifer y Bethencourt) y enero de 1405 (sumisión de los soldados de Gadifer y los reyes de Fuerteventura y viaje a Francia de Bethencourt). Cf. B. Bonnet: *Bethencourt*, págs. 82-83.

Pudo llegar con un barco sevillano también, muy posterior, por lo dicho, al citado del mes de agosto, y quizá entonces se produjo el primer intento de venida a Canarias de Fray Alonso de Barrameda. Esta cronología se aviene mejor a la del obispo, que se consagró después del 13 de agosto de 1404, en que el Papa lo autoriza a consagrarse por cualquier obispo aviñonense (Bula de Marsella, Idibus Aug. año X, 13 de agosto de 1404; Reg. Vat. 326, f. 41 r. y v.). Y asimismo explica que Bethencourt decidiera marchar a Francia, hostilizar a Barrameda y prescindir de Castilla y los sevillanos desde enero del año siguiente.

Viene a confirmar esta hipótesis el mismo texto de Bergeron, que además de suprimir los capítulos de Margry sobre el Cisma, se refiere a una supuesta petición al Papa de Roma por parte de Bethencourt para que designara un obispo de Rubicón (Bonnet, o. c., pág. 80).

Pues si esta súplica no está documentada, y es falsa en cuanto al nombramiento entonces de don Alberto de las Casas (en realidad don Martín, nombrado obispo de Fuerteventura en 1424-1430, que los autores no supieron entender), puede reflejar un efectivo

propósito de Bethencourt y Gadifer para sabotear la decisión del Papa de Aviñón, que no lograron por la extraordinaria prudencia de los Papas de Roma, demostrada entre otros por Gregorio XII con varios obispos aragoneses y castellanos adictos al Cisma y tolerados por Roma, y por Martín V en casos como el de Fray Mendo de Viedma.

La fecha señalada por nuestros historiadores para ese supuesto intento betancuriano es el año 1406, el mismo de la muerte de Inocencio VII y del viaje de Juan de Bethencourt a Francia para no volver más. Esta nación, entonces hostil al Papa Luna, impide que los emisarios de Benedicto XIII y los documentos del Concilio de Perpiñán (junio de 1409) llegaran a Pisa y Roma oportunamente, como puede verse en la Colección de Concilios del P. Aguirre. Al de Perpiñán debió concurrir nuestro obispo Fray Alonso de Barrameda, pues además del Patriarca de Sevilla Exea, lo hace también otro famoso franciscano, Fray Francisco de Eximenis, muerto poco después; y el acta del Concilio (Aguirre, o. c., tomo V) dice que concurren casi todos los prelados de Castilla, Aragón y Navarra, salvo los pocos allí nombrados.

Los acontecimientos del Cisma y las gestiones de Juan de Bethencourt en Castilla, con su homenaje al monarca en 1412<sup>29</sup>, explican que Fray Alonso de Barrameda no viniera a Canarias hasta el año 1414, por lo menos; y si en algún momento lo intentó antes, me parece muy probable que no fué recibido por Le Verrier, pues tampoco recibirá en 1417 a su sucesor Fray Mendo de Viedma, igualmente franciscano y aviñonense. Y la bien comprobada actitud

<sup>29</sup> Observo y subrayo con extrañeza que la carta de homenaje de Juan de Bethencourt al Rey de Castilla (Chil: *Estudios*, II, págs. 540-541), fechada en Valladolid el 26 de junio de 1412, está firmada sólo con presencia de la reina como tutora y regente (faltando el Infante de Antequera). Mientras la carta para acuñar moneda de la misma data lo está por ella juntamente con el Rey de Aragón Don Fernando, que firma allí "Rex Ferdinandus"; pero el nombramiento en Caspe a favor de éste tuvo lugar dos días después, el 28 de junio de 1412. ¿Hay error en esta fecha en la copia de la *Información de Cabitos*?

de Le Verrier respecto de este último asegura que la venía adoptando por iguales motivos contra su antecesor Barrameda.

Por Bula de 8 de diciembre de 1413, Benedicto XIII levanta<sup>30</sup> a Fray Alonso de Barrameda una reciente suspensión *ab executione Pontificalium* por razones que la Bula no consigna, pero que Viera razonablemente sospecha fuera su misma ausencia. No cabe atribuirle a que hubiera retirado su obediencia al Papa de Aviñón, pues Barrameda había asistido en marzo de 1412 al Concilio de Sevilla, presidido por el Patriarca aviñonense don Alonso de Exea, al que no concurre el obispo de Silves, por obedecer al otro Papa (Zúñiga: *Anales*, cit., pág. 344).

Como Barrameda en este Concilio se dice sólo "obispo electo", es claro que no había tomado posesión de su diócesis entonces, y fué éste el motivo de la dicha suspensión; por lo que la citada Bula le impone la condición de reintegrarse a la diócesis en el plazo de tres meses fecha, so pena de "volver a quedar privado del honor y del ejercicio del poder episcopal".

Pero esa misma Bula le autoriza a traer consigo a la diócesis personas religiosas ejemplares; y otros documentos de la propia fecha y del año 1416 (Reg. Vat. Aviñón, 328, f. 372, 373, 340, 376 y 395, según notas de Wölfel) se refieren a autorizaciones y privilegios a los franciscanos Pedro de Pernia y Juan de Baeza y a la construcción de un convento franciscano en Fuerteventura. Esto nos da a entender que, obstaculizado por los clérigos de la iglesia de Lanzarote, Barrameda había querido crear con sus franciscanos una nueva cristiandad adicta en la otra Isla, alejado de la hostilidad de los betancuriáños. Lo que indica que la venida de sus hermanos de Orden es la solución lograda por el obispo Barrameda para ejercer en estas islas su ministerio episcopal.

Porque contra la común opinión (Viera: *Noticias*, XVI, 9; Wölfel: "Investigación y Progreso", 1931, pág. 132) de que Barrameda

<sup>30</sup> Viera consignó (*Noticias*, XVI, 9) por lapsus el año 1414; porque el 6 Idib. Dec., año 20 del Pontífice, como está fechada la Bula, corresponde al 8 diciembre 1413, ya que Benedicto XIII fué electo el 16 septiembre 1394.



no vino a Canarias, creo seguro que ejerció por lo menos en Fuerteventura, entre febrero de 1414 y marzo de 1417. Porque si las Bulas de 2 de abril de 1417<sup>31</sup> lo hacen obispo *Libanense* y lo sustituyen en Rubicón por Fray Mendo de Viedma, dicen de Alonso de Barrameda que "regimini ecclesiae Rubicensis hactenus laudabiliter praefuisti". Esto no lo podía decir Benedicto XIII si Barrameda no hubiera ejercido esos años, al menos, su misión episcopal en Canarias, después de no haber venido a las islas antes, haber sido suspendido por ello por el mismo Papa y estar amenazado de nueva suspensión si no se reintegraba a su diócesis.

Hasta el mismo orden del registro de las citadas Bulas de 1413 y 1416 del Antipapa Luna en Peñíscola, que luego describo, confirman la hipótesis de que había sido el propio obispo franciscano de Rubicón Fray Alonso de San Lúcar de Barrameda el promotor de la construcción del convento franciscano de Fuerteventura, como solución que buscara para ejercer su episcopado en Canarias, algo al margen de la hostilidad de los betancurianos Maciot y Le Verrier.

Ignoro si Barrameda tomó tal decisión por sí solo o por consejo de sus acompañantes los frailes Pernia y Baeza, bien por inducción de la Curia aviñonense de Peñíscola, donde ya estaba Benedicto XIII, o por consejo del arzobispo de Sevilla, don Alonso de Exea. Mas los siguientes datos, deducidos de los documentos, parecen garantizar ese propósito, que conviene comprender dentro de la clara línea de actuación de los franciscanos de Sevilla en las Islas Canarias durante este primer cuarto del siglo xv, para lo que voy a subrayar noticias de interés que afectan a esta provincia franciscana de Canarias.

<sup>31</sup> Viera, como Gams (*Series Episcoporum*, pág. 474), lo supone obispo ya en 1415; mientras la *Hierarchia Ecclesiastica* de Eubel lo coloca en 2 abril 1418. Las copias de las Bulas de Peñíscola, hechas por Wölfel sobre el Registro de Aviñón (349, f. 26 v.-27, y 27-28 r.), están fechadas el 2 abril 1417 (IV Non. April. año 23 del Papa), demostrando que en tal fecha se traslada a Fray Alonso de Barrameda, y simultáneamente se le sustituye por Fray Mendo de Viedma.

*Los Franciscanos en Canarias.*

Una buena síntesis de su historia y del convento de Fuerteventura hay en la introducción que mi colega y amigo Serra Ráfols puso al *Manuscrito Luliano Torcaz I del Seminario de Canarias*, editado por él y Pareja Fernández en un folleto de nuestra Facultad de Letras de la Universidad de La Laguna (1949, págs. iv-xi), a la que añado ciertos particulares a mi propósito.

Consta la estancia de franciscanos en Canarias desde antes de 1404; y en el decenio que sigue, por lo dicho sobre el obispo Barrameda y Baeza y Pernia, su presencia y actividad se mantiene, contra la afirmación de nuestras Sinodales (Viera: *Noticias*, V, 9) de haberse perdido la memoria de la Orden en Canarias al nombrarse a Fray Mendo de Viedma en 1417.

Traía frailes franciscanos la expedición mallorquina de 1369 (Bonnet: *Expediciones*, págs. 74-77, con bibliografía); mendicante fué también el obispo de Canarias Fray Francisco (año 1377), nombrado por el Papa Gregorio IX, aunque es dudoso que aquí residiera (Serra: *Introd. cit.*, pág. iv, nota); y es muy posible que los datos de Canarias en el libro de Geografía del Fraile Franciscano, redactado en 1348-50 (Bonnet, o. c., pág. 61), se deban al interés en Sevilla de la Orden por los problemas misionales de esta zona, entonces tan poco conocida.

El supuesto franciscanismo de los "trece hermanos" fué tocado por B. Bonnet al aclarar el complicado problema del *Testamento de los Trece Hermanos* (art. de "Revista de Historia", La Laguna, 1945, núm. 55), descubriendo que en la reelaboración por los escritores canarios del relato de este episodio (Abreu Galindo, Torriani, Quiros, Sosa, Núñez de la Peña, Castillo y Viera) se mezclaron elementos de distinta procedencia, que lo convirtieron en una información espúrea y falseada. Así, por ejemplo, unos hablan de dos mártires precipitados en Ginámar, que eran los dominicos Diego de Cañas y Juan de Lebrija, contemporáneos de Pedro de

Vera (hacia 1480); otros, del martirio de los cinco franciscanos muertos el 1220 en Marruecos en vida de San Francisco de Asís; y por último, Bonnet y otros suponen que estos trece hermanos eran los eremitas citados en los textos de la expedición mallorquina de 1386 (Bonnet: *Expediciones*, pág. 78).

Pero los autores del *Canarien* hablan del hallado testamento de *trece frailes cristianos* llegados a Gran Canaria en el año 1385 y sacrificados por el año 1392. Puesto que redactado en 1404, según la tradicional cronología, el cap. 36 del *Canarien-Margry* (página 193), donde se incluye este relato, nos llevan a aquellas fechas los doce años aproximados que hacía de su muerte y los siete de su estancia en la Isla ("le testament des fraires chrestiens qu'ilz tuerent ore a XII ans, qui estoient xiii personnes, pour ce... que euls auoient transmis lettres en terre de Chrestiens, encontre euls, lesquelz y auoient demouré sept ans").

Castillo, en un texto que Bonnet (oo. cc.) estima como burda falsificación, habla de un personaje indígena, Pedro el Canario, llamado *Tiferán*, y recoge un supuesto testamento de naufragos en que el navío aportó al Guiniguada (Las Palmas de Gran Canaria) saliendo de San Lúcar, y cita nombres españoles de algunos personajes, que considera sevillanos y guipuzcoanos, aunque no dice fueran religiosos.

Desde luego se hace cuesta arriba atribuir a don Pedro Agustín del Castillo la invención descarada de todos los elementos de aquel relato, aunque no se puede negar que echó demasiada fantasía en él, queriendo armonizarlo con otros datos históricos conocidos. Mejor me parece considerar que adobó datos tradicionales y nombres más o menos auténticos, de una expedición andaluza que conocían las fuentes canarias, con otras informaciones que no supo comprender y distinguir bien. Porque, según he comprobado en mi estudio ya citado sobre el *Episodio de Avendaño*, Abreu Galindo (como Torriani), basado en una fuente canaria perdida, habla de una expedición de andaluces y vizcaínos, precisamente en el año 1385. Y es sobremanera extraño que esta expedición corresponda

a la fecha de llegada de los "trece frailes martirizados" que señala el *Canarien*, sus marinos y barco procedan de los mismos puntos del naufragio de Castillo, y que todo ello deba considerarse falso.

Aceptando lo fundamental del relato, tendríamos nuevamente que una tradición falseada reaparece con luminosos contornos de fundamental veracidad. A la que contribuye el *Canarien-Margry* añadiendo que los canarios mataron a los frailes "porque habían enviado cartas contra ellos a tierra de cristianos". Particular que esconde sólo la real arribada posterior de barcos de igual procedencia, rechazados por los nativos, que atribuyeron su llegada a connivencia con los "frailes cristianos"; porque evidentemente no podía hablarse de cartas sin llegada de barcos. Y la fecha 1392 del martirio coincide casi por el "ahora hace unos dos años", con la expedición sevillana de Pérez Martel y Alvaro Bécerra en 1393. Pues si el desembarco en Gran Canaria no consta en el texto correspondiente de la *Crónica* de Enrique III, bastaría para matarlos que los barcos intentaran fondear, y hasta pudieron abordar sin éxito esta Isla, una de las cinco nombradas y visitadas en aquella expedición sevillana.

Si estos "trece frailes", como resulta de lo dicho y afirma Castillo en su leyenda de Tiferán, procedían de Andalucía, concretamente de San Lúcar, eran sin duda franciscanos, y son la base de la ulterior penetración de los franciscanos andaluces en los albores de la conquista betancuriana, de la designación del primer obispo de Rubicón Fray Alonso de San Lúcar de Barrameda y de la tradición de la Orden sobre sus mártires en Canarias.

Porque esta opinión de "mártires franciscanos" en la isla de Gran Canaria es una tradición vivamente sentida en la Vicaría franciscana de Canarias, que podemos considerar formada antes de 1485, fecha en que se inicia la disputa por la independencia de esta provincia franciscana y la fijación en su escudo de las cabezas de los mártires. Un siglo después la tradición está ya recogida por Argote de Molina (escritor en contacto con los franciscanos fundadores del convento de Teguisse), a quien cita Viera y Clavijo, y

con éste y otros historiadores posteriores, como Quirós, Sosa y Castillo, habla también de los frailes franciscanos por la época de Argote, Leonardo Torriani (ed. de Wölfel, pág. 128), aunque considerándolos mallorquines.

*El convento franciscano de Fuerteventura.*

Pero ninguna de estas más o menos precisas noticias franciscanas se refiere a un convento suyo de Canarias, y todos nuestros historiadores están contestes en haberse erigido el primero en Fuerteventura, iniciado por Baeza y Pernia lo más pronto en enero de 1414, y el segundo en Las Palmas de Gran Canaria (Viera: *Noticias*, VI, 3; XVIII, 2 a 6).

Por Bula de 8 de diciembre de 1413 (VI Idus Decem. año XX; Reg. Av. del Vaticano, 328, f. 372, según copias de Wölfel, facilitadas por Serra Ráfols, como todas las siguientes), al rehabilitar al obispo Barrameda, Benedicto XIII lo autoriza a llevar consigo auxiliares ("quascumque personas religiosas... tecum ad tuam diocesim... ducere valeas"); y el registro consigna a continuación (328, f. 372 v.-373 r.) otra Bula de la misma data en que se comunica al obispo de Rubicón haberse dado licencia a "Petro de Pernia et Joanni de Baeza, O. Fr. Min." para construir una casa religiosa en la isla de Fuerteventura; sentándose seguidamente en el mismo tomo del registro (328, f. 373 r. y v.) dicha licencia a los dos frailes para erigir en Fuerteventura una casa, con iglesia, campanario, cementerio y demás elementos necesarios.

Destaqué antes que esto indicaba que el obispo Barrameda había sido el promotor de todo ello; porque en otra hipótesis, el orden de expedición de los documentos hubiera sido opuesto: primero la licencia a los frailes y luego el traslado al obispo.

Dos años después, en 1.º de abril de 1416 (Kal. April. año XXII; Reg. Av. Vaticano, 328, f. 376 r. y v.), el mismo Papa vuelve a autorizar en Peñíscola a Pernia y Baeza para elegir "guardián" del convento de Fuerteventura, prueba de que éste estaba virtual-

mente terminado en su primera forma y podía funcionar ya como casa de la Orden, quedando sometido al Visitador y Capítulo provincial de Castilla. Y por otro documento de igual data se ordena al Arzobispo y Cabildo de Sevilla y al obispo de Rubicón que protejan al convento de Fuerteventura y defiendan sus privilegios, al que concede además el mismo Papa Luna, en 7 de julio del mismo año 1416 (XVI Kal. Jul. año XII: Reg. Vat. 328, f. 375 r. y v.), *mil florines aragoneses* con cargo al fondo de la iglesia de Sevilla, nueva prueba de la estrecha relación en que Barrameda y Baeza se hallan entonces con esta metrópoli gobernada por el aviñonense Exea.

Al año siguiente, el día 2 de abril de 1417, como digo en otro lugar, el mismo Benedicto XIII nombra obispo de Rubicón al también franciscano Fray Mendo de Viedma, y traslada a Fray Alonso de Barrameda diciéndole que "hasta entonces" había presidido loablemente esta diócesis. Lo que viene a confirmar que Barrameda, en contacto con los franciscanos de Fuerteventura, había cumplido en aquella Isla su misión episcopal, no habiendo puesto pie en Lanzarote, donde no lo recibieron los betancurianos Maciot y Le Verrier.

Pero los mismos datos apuntados garantizan que no es seguro, como se decía, que desde tiempo inmemorial la Vicaría de Canarias derivaba del convento del Abrojo de Sevilla, pues San Diego y el P. San Torcaz son profesos de Córdoba, y Pernia y Baeza lo mismo podían ser de Sevilla que de San Lúcar de Barrameda. Y es del todo falso que estuviera incorporada de antiguo a la provincia de Africa, razón de llevar en su escudo en forma de cruz la cinco cabezas de los mártires de Marruecos. Porque el convento franciscano de Fuerteventura nació incorporado sin limitación alguna a la provincia de Castilla (el término "nova domo" indica que entonces empieza a funcionar) por la citada Bula de Benedicto XIII (1.º de abril de 1416) al autorizar la elección anual del guardián de este convento, sometida a aprobación del Capítulo o Ministro de la provincia de Castilla ("ut in nova domo annuatim gardianus

eligatur ab incolis eiusdem professis; qui per capitulum provinciale seu ministrum provincie Castelle confirmetur”, respeto la ortografía textual).

*Los franciscanos de Fuerteventura abandonan el Cisma en 1423.*

Esta situación se mantiene hasta el año 1423, en que Fray Juan de Baeza abandona el Cisma de Aviñón y presta obediencia al Papa de Roma Martín V. Este Pontífice, por Bula de 9 de abril de 1423 (V Idus April. año VI; Reg. Vat. Lat. 234, f. 7 r. y v.), confirma los privilegios al convento y a Fray Juan de Baeza como Vicario General de Canarias (*sic!* no de Fuerteventura sólo), con referencia a la precedente autorización del Antipapa Luna. Consigna Baeza en su súplica que pertenece a la provincia de Castilla, y pide que el Vicario franciscano en estas islas ejerza igual poder que el Ministro General de la Orden, como ocurría en Córcega y Cerdeña, no debiendo tener los obispos más intervención, respecto de los franciscanos de Canarias, que los de otras diócesis. ¿Apunta esto a algún propósito de Le Verrier? (“ipsum Johannem Vicarium Generalem in ipsis insulis cum tanta et plena potestate quantam ipsius Ordinis Generalis Minister habet, adinstar insularum Corsiga et Cordennia (*sic!*)... perpetuis temporibus alium Vicarium Generalem eligere, ipse sic electus et per ministrum ordinis in regno Castelle confirmatus... episcopi insularum ipsarum plus iurisdictionis in ipsos Vicarium et fratres nullatenus exercere valeant, quam alii prelati in aliis mundi partibus in fratribus ipsius ordinis”).

Tenía razón, pues, Fray Pedro de Córdoba el año 1485 (Viera: *Noticias*, XVIII, 6) al manifestar que por Bulas pontificias tenía él más poder que el entonces delegado provincial de Castilla Fray Alonso de Badillo. Mas interesa subrayar que el Ministro General y el Provincial de Castilla en aquella ocasión habían unido los conventos de Canarias con el de San Lúcar, patria del obispo fran-

ciscano Barrameda, promotor de la erección del primer convento en Fuerteventura, y donde debía conservarse tradición de especial vinculación a Canarias. Por el contrario, la ulterior decisión del Capítulo General Franciscano de Tolosa (año 1487) fundió, con título de Custodia, la Vicaría de Canarias con la de Sevilla, y de aquí debe arrancar la tradición de dependencia del famoso convento del Abrojo, al que pertenecían los franciscanos de Las Palmas, que según Viera trajo Rejón.

Pero volviendo al año 1423, los franciscanos de Fuerteventura (Fray Pedro de Pernia—citado siempre el primero en las Bulas de 1414 y 1416—debió morir antes de 1422, en que ya es vicario Fray Juan de Baeza) se mantienen fieles al Antipapa Benedicto XIII, no sólo mientras es obispo Fray Alonso de Barrameda y antes de publicarse el Decreto Conciliar de Constanza, ordenando retirarle la obediencia, sino aun después del año 1417, en que es nombrado obispo de Rubicón el también franciscano Fray Mendo de Viedma, y se proclama Papa en Roma Otón Colonna, nombrado Martín V.

Fray Mendo debió continuar, siguiendo la política de Barrameda, en contacto con el convento franciscano de Fuerteventura hasta el año 1422, sin ser recibido en Rubicón por don Juan Le Verrier y Maciot. Fray Mendo de Viedma combate la política de éstos y denuncia a Maciot ante la reina doña Catalina (1417-1418), cuando aún no era valido del rey don Alvaro de Luna, ni Castilla había prestado obediencia clara al Papa de Roma. Así se desprende del unánime asenso de nuestros historiadores canarios, de Zúñiga en el antes citado pasaje, y de la *Crónica* de don Juan II, que tanto en la versión primitiva de Alvar García de Santa María como en la vulgata de Galíndez Carvajal (cf. "Revista de Historia", 1946, número 73, págs. 2 y 7) atribuyen a la acción de Fray Mendo (y podemos añadir de los franciscanos andaluces de Fuerteventura) la determinación de la Corte de Castilla de enviar en 1418 a Pedro Barba de Campos para lograr de Maciot de Bethencourt la venta de las Islas Canarias al prócer andaluz Conde de Niebla.



Pero después de prestar Fray Juan de Baeza, en 1423, obediencia al Papa Martín V, debió romper con Fray Mendo, tenaz seguidor del Cisma; porque al año siguiente (1424, ya muerto Benedicto XIII) Guillén de las Casas y Fray Juan de Baeza gestionan en Roma la designación de otro franciscano para el recién creado obispado de Fuerteventura, olvidando al obstinado Viedma.

Por consiguiente, el abandono del Cisma y la obediencia de Baeza y los franciscanos de Fuerteventura al Papa de Roma en 1423 no se puede atribuir al obispo franciscano Fray Mendo de Viedma, no recibido en Rubicón por los betancurianos, ni obediente a Roma hasta 1.º de octubre de 1428, en que rehabilitado por Roma se le facilita copia de la Bula de erección del Obispado de Fuerteventura (nota de Wölfel, y más datos en *El efímero obispado de Fuerteventura*, "Inv. y Progreso", 1934, pág. 80).

Pero esta obediencia no la prestó Baeza antes del año 1423, porque su citada súplica y la Bula consiguiente de Martín V están redactadas en forma de reciente sumisión y prestación de obediencia a la Sede de Roma, pues Fray Juan de Baeza impetra confirmación de los privilegios concedidos por la Curia de Aviñón al convento franciscano y su propio reconocimiento como Vicario en estas islas, electo conforme a normas de aquella anterior obediencia.

Tampoco pudo ser móvil para prestarla en 1423 la presión del ya obispo de Rubicón obediente a Roma don Juan Le Verrier, porque los franciscanos de Fuerteventura no abandonan la obediencia de Aviñón al traslado del obispo Barrameda, ni siquiera en 27 de enero de 1420 (no 1419!, como explicaré) al ser nombrado por Roma Le Verrier Administrador Apostólico de la Iglesia de Rubicón, ni dos años después al nombrarle obispo el mismo Papa.

Y es preciso explicar esta extraña actitud y razón del cambio en 1423, al mantenerse leales a Aviñón Fray Mendo, Baeza y los franciscanos de Fuerteventura, mientras desde el 1416 (tras el Concilio de Constanza) la mayoría de los sacerdotes y obispos espa-

ñoles vienen abandonando al Antipapa Luna, encastillado en Peñíscola.

Mas he dicho en este trabajo que el decreto conciliar de Constanza tarda en publicarse en Castilla por intervención del arzobispo de Sevilla Exea (muerto en 1417); y en mi estudio *Iballa* he consignado que continúan vacilaciones en la obediencia a ambos Papas, como la de Alfonso de las Casas, que en su testamento (16-XI-1421) habla del "Santo Padre Benedicto XIII", cuando había solicitado y obtenido en mayo del mismo año del Papa de Roma Martín V confirmación (Bula de 2 de mayo de 1421: VI Nonas Mai. año IV; Reg. Lat. 212, f. 122) de la merced que en 29 de agosto de 1420 le hiciera el rey Juan II de Castilla de cuatro islas canarias: Tenerife, Gran Canaria, La Palma y Gomera.

Y he explicado allí esta contradicción porque como la merced se concedió a Las Casas por indudable intervención del ya valido de Juan II y futuro Condestable don Alvaro de Luna, éste, obediente a Roma, había acusado de aviñonista a su adversario el arzobispo de Sevilla don Diego de Anaya, suspendo y sometido a investigación por el Papa Martín V desde el año 1420 al 13 de enero de 1423, en que demostrada su inocencia se le declara absuelto y restituído (Zúñiga: *Anales de Sevilla*, tomo II, ed. 1795, págs. 363 y 367).

Dije también en aquel trabajo que el franciscano Fray Martín de las Casas, obispo de Fuerteventura en 1424, fué hermano (¿o tío?) del partidario de don Alvaro de Luna, Guillén de las Casas, señor de Canarias, heredero y promotor de aquella merced real a favor de su padre, y verdadera alma de la lucha de esta familia contra Maciot y Le Verrier, y quien logró con ayuda del Vicario franciscano Fray Juan de Baeza la erección de la diócesis de Fuerteventura (Bula de Martín V, 20-XI-1424; XII Kal. Dec. año VII; Reg. Lat. 238, f. 178-179 v.).

Pero Guillén de las Casas, según señalé allí también, no pudo venir a Canarias antes de que testara su padre a fines de 1421, y en los años siguientes sólo había hecho intentos de ocupación en

Gomera y Gran Canaria (las dos islas de su señorío), atacando a Maciot de Bethencourt, al que prendió y abandonó en el Hierro en 1423-24, de donde lo sacaron unos navíos portugueses, antes de la expedición inmediata de don Fernando de Castro en 1424-25.

Coinciden, pues, cronológicamente el acercamiento de Guillén de las Casas y su hermano (¿o tío?) el franciscano Martín, quizá clérigo del convento de Fuerteventura, al Vicario de Canarias Fray Juan de Baeza; con la adhesión definitiva y total del arzobispo Anaya y de la archidiócesis de Sevilla al Papa de Roma; con la plena obediencia al rey de Castilla Juan II y su valido don Alvaro de Luna, autor de la real concesión a las Casas; y por último, con la fecha probable de muerte del Antipapa Luna, fijada por algunos tratadistas en 29 de noviembre de 1422 (aunque otros la llevan a 23 de mayo de 1423 y hay quien lo hace vivo hasta 1424).

Este cúmulo de circunstancias, dentro del ambiente general de abandono del Papa de Aviñón Benedicto XIII, debió decidir al Vicario franciscano de Fuerteventura a salir del Cisma. Y viene a confirmarlo cierto detalle apuntado en los documentos, que quiero subrayar.

#### *Cuatro islas cristianizadas en 1423.*

En las Bulas de Benedicto XIII relativas al convento franciscano en los años 1413-1416 no hay la menor vacilación: se habla de construir un convento franciscano precisamente en la isla de Fuerteventura, la *segunda* de las islas Canarienses (*sic!*) en la diócesis de Rubicón ("unam domum ad usum fratrum Minorum in quadam insula Fortisventure communiter nuncupata, qu(a)e altera ex insulis Canarien. Rubicensis diocesis existit").

Però en el texto de su súplica a Martín V, en el que Fray Juan de Baeza no cita una sola vez la diócesis de Rubicón, aunque sí lo hace la Bula del Papa ya citada de 9 de abril de 1423, ambos documentos dicen que el Papa Luna le había concedido fundar un monasterio de su Orden en "una de dichas cuatro islas", poco antes

designadas "insulas Canarie" = islas de Canaria ("dictus Petrus de Luna eidem Johanni fundandi in qualibet ex dictis quattuor insulis unum monasterium ipsius ordinis licentiam concesserit").

Por tanto, entre 1417 y 1423 ha entrado en el pensamiento de Fray Juan de Baeza esta nueva idea de "cuatro islas" Canarias, en vez de las "dos" del año 1414, cuando Fuerteventura es sólo "altera ex insulis" en la diócesis de Rubicón. La Bula de erección del obispado de Fuerteventura, como comento en mi citado trabajo *Ibilla*, habla de iglesias construídas en las tres islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gomera, además de cristiandades o conversos en las otras dos de Hierro y Canaria; resultando así "cinco islas" donde la actividad de los franciscanos podía extenderse. No podemos interpretar que las "cuatro islas" de Fray Juan de Baeza sean las concedidas por merced real a Las Casas (Canaria, Tenerife, Gomera y Hierro), porque además de no haber aún conversos en La Palma y Tenerife, los citados documentos se refieren a elección del Vicario, construcción y privilegios del convento de Fuerteventura, isla que no era del señorío de Las Casas.

Si queremos sospechar que esas islas son las tres sometidas Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, con la iglesia de Gomera, tendríamos que dejar fuera a Gran Canaria, obligando a suponer que su cristianización se inició entre abril de 1423 (fecha de estos documentos) y octubre de 1424, en que Baeza se encuentra ya en Roma, antes de erigirse la nueva diócesis de Fuerteventura. Pero, además de esta dificultad, habría que comprender a Lanzarote, donde los hostilizaba por entonces don Juan Le Verrier, obispo obediente a Roma.

Tal vez, por tanto, debemos entender que Baeza en aquel escrito prescindía de Lanzarote, donde actuaba el obispo Le Verrier, a esa Isla limitado por su escaso clero, por la hostilidad apuntada de Barrameda, Viedma y los franciscanos, y por su oposición a la acción de Castilla y a la merced de la familia de Las Casas. Y las "cuatro islas" eran Fuerteventura, Canaria, Gomera y Hierro, donde sus franciscanos venían ejerciendo su sagrado ministerio y

tenían ya templos y conversos. Por esta razón Fray Juan de Baeza recaba del mismo Papa Martín V, en 4 de octubre de 1424 (IV Nonas Oct. año VII; Reg. Suppl. Martini, 179, f. 29), *dos mil florines* para comprar un navío grande en que puedan sus religiosos navegar entre las varias islas, para atender a los conversos que en ellas había (“multi ex huiusmodi incolis in certis insulis ad ipsam fidem fuerunt conversi... de una ad aliam ex dictis insulis sine magno navigio transire nequeunt ... supplicat S. V. frater Johannes ... duo milia florenorum auri ...”).

Estos datos arrojan bastante luz sobre la postura hostil de Maciot y Le Verrier frente al obispo Barrameda y los franciscanos. Así como sobre los factores humanos que movieron a los franciscanos de Fuerteventura a colaborar con los obispos Barrameda y Viedma primero, y con Guillén de las Casas después, como estudio en mi trabajo en prensa *Ibilla*, para erección del efímero obispado de Fuerteventura, estudiado por Wölfel, batiendo la política de Maciot y Le Verrier, hostiles a los dos obispos franciscanos y a la acción de Castilla en estas islas.

#### *La revocación de las indulgencias.*

Es otra importante consecuencia de la hostilidad de Barrameda a los betancurianos, y a mi juicio consecuencia inmediata de la venida a Canarias desde febrero de 1414 del obispo aviñonense Fray Alonso de Barrameda.

Conocemos los datos generales de la revocación de las indulgencias que a Bethencourt otorgó Benedicto XIII en 1403, y que el mismo Papa revocó por documento que no conozco, pero hecho que cita la Bula del mismo Pontífice de 1.º de noviembre de 1414, publicada por Wölfel y comentada por Bonnet<sup>32</sup>. Pero este particular merece examinarse a nueva luz por los nuevos datos aportados en este trabajo, y es conveniente subrayar la cronología de

<sup>32</sup> Wölfel, art. cit., pág. 131.—Bonnet: *Juan de Bethencourt*, pág. 121.

una serie de sucesos que ponen en nuestras manos la solución de este difícil problema.

El registro de Aviñón, en el Vaticano, según las notas de Wöl-  
fel tantas veces citadas, demuestra que en 1411 (meses de septiem-  
bre y diciembre) se expiden copias de la Bula de indulgencias de  
21 de enero de 1403, prueba de que se consideraba subsistente; y  
en marzo de 1412 el electo obispo de Rubicón está en el Concilio  
de Sevilla; se rehabilita de su suspensión al obispo Barrameda,  
ausente de Canarias en diciembre de 1413, obligándosele a venir a  
las islas antes de tres meses; pero antes de la Bula de 1.º de no-  
viembre de 1414 ya el Camarlengo de Aviñón había revocado la  
Bula de indulgencias. Y en el año 1416, cuando todavía Bethencourt  
está gestionando los dineros de las Bulas, el Papa Luna concede  
de otros fondos mil florines aragoneses al convento de Fuerte-  
ventura.

Resulta, por otra parte, difícil creer que el obispo Barrameda  
y los franciscanos Pernia y Baeza (que cuentan con el auxilio del  
Patriarca de Sevilla Exea) no hayan influido en la revocación por  
Benedicto XIII de las indulgencias, y que si estaban de acuerdo  
con ellas no hubieran podido lograr su restablecimiento. Pero como  
la revocación se mantiene, a pesar de las gestiones de los betan-  
curianos, aun después de la sustitución de Barrameda por Viedma,  
se ve que el motivo de la anulación de las indulgencias a Bethen-  
court es por no haber recibido en Lanzarote a los obispos aviño-  
nenses.

Porque la Bula no consigna explicación de esta revocación; pero  
no pueden ser los excesos y abusos al cobrarlas los colectores,  
que esa Bula reconoce existen después de revocadas con anterior-  
idad. Tampoco puede serlo el mal destino dado al dinero por Be-  
thencourt, como sospecha Bonnet, ni las malas acciones de Maciot  
contra los nativos de Canarias, cosas que el Papa no podía conocer  
sino por denuncia de Barrameda y los frailes en todo caso, y por-  
que, en cualquier hipótesis, cabría la solución de retener el dinero  
o entregarlo a otros. Sólo el desacato de los señores y conquista-

dores de las islas a la autoridad de Aviñón y sus obispos exigía la anulación terminante del privilegio otorgado. Y viene a confirmarlo la carta del rey de Aragón de 23 de agosto de 1419 (Bonnet, o. c., pág. 124). En ella se asegura que hizo la anulación de las indulgencias "el Camarlengo del Santo Padre", sin duda un prelado afecto a don Alonso de Exea, cuyo aviñonismo logró en 1416 (Zúñiga, o. c., pág. 351) impedir se publicara en Castilla, después del Concilio de Constanza, el decreto de sustracción de obediencia al Papa Luna. En ella continuó Fray Alonso de Barrameda, que el año siguiente es trasladado por Benedicto XIII al obispado Libanense. También manifiesta el monarca que la revocación de las indulgencias, hecha por el Papa de Aviñón, era ilegal: tesis que debía ser mantenida por el reclamante Juan de Bethencourt, o mejor por su representante don Juan Le Verrier.

Y afirmo esto, porque no creo que el propio Bethencourt gestionara ese año la entrega del dinero de las indulgencias, sino el Administrador Apostólico de Rubicón y cogobernador en su nombre don Juan Le Verrier.

Porque antes del 15 de noviembre de 1418, Juan de Bethencourt no está en Castilla, ni en Aragón, sino en Francia desde 1414; y es su sobrino Maciot de Bethencourt quien, en su nombre, formaliza en Sevilla ese día la venta de las Islas Canarias al Conde de Niebla. En mi estudio citado *Iballa* creo haber probado la tesis de abierta hostilidad de Juan Le Verrier a esta venta, que confirma la cronología de nuestro problema actual.

No habiendo sido recibido en Lanzarote el obispo aviñonense Fray Mendo de Viedma, creo que la solicitud hecha a Alfonso V de Aragón en documentos que dió a la publicidad nuestro colega y amigo Serra Ráfols<sup>33</sup>, obedecen a gestiones personales y directas de don Juan Le Verrier, que en 27 de enero de 1419 había sido nombrado Administrador Apostólico de Rubicón por el Papa de

<sup>33</sup> E. Serra Ráfols: *Juan de Bethencourt y Alfonso V de Aragón.—Documentos inéditos*, apud "Revista de Historia", año 1929.—Bonnet, o. c., páginas 122-125.

Roma Martín V, a quien ya reconocía Aragón. Parece natural que Le Verrier interesara del monarca (cuyos documentos están fechados en 21 de febrero, 27 de junio y 23 de agosto de 1419) los dineros de las Bulas; porque la diócesis, vendidos los derechos de las islas al Conde de Niebla, sólo podía vivir con esas indulgencias, por la hostilidad de Le Verrier al comprador y a Castilla, y la real impotencia del *thenedor* de las islas Maciot de Bethencourt, simple representante del Conde de Niebla.

El rey de Aragón no dice en sus documentos que la petición la hiciera directamente Juan de Bethencourt, sino que había sido hecha "de parte de nuestro noble y devoto Juan de Bethencourt, señor de las islas de Canaria". Pero como desde el año anterior Bethencourt y Maciot habían vendido sus derechos sobre Canarias, esa frase sólo puede decirla don Juan Le Verrier, que siempre se negó a reconocer y aceptar el dominio de Niebla.

Estos documentos del año 1419 y 1420 (la Bula de Martín V nombrando Administrador Apostólico a Le Verrier, y las cartas del rey de Aragón) parecen probar la presencia de Le Verrier en Aragón y en Roma, a quien por igual interesaba el problema de las limosnas por las indulgencias, y la organización de la diócesis, al ser electo en 1417 el obispo aviñonense Fray Mendo de Viedma.

#### PROBLEMAS CANÓNICOS NO RESUELTOS.

Subsiste un destacado problema, que antes subrayé. El *Canarien-Margry*, cuya redacción se terminó por el año 1404, según el común parecer, cuando ya estaba erigida la iglesia de Rubicón, en la que sirven los autores de esa crónica, no habla de ella, ni suministra dato alguno de tal denominación litúrgica, que sus capellanes crearon para la iglesia y el "Castro de Rubico".

Aunque se quieran dar justificaciones de esta omisión, subsiste otra enorme extrañeza: los capellanes de Bethencourt y Gadifer, párrocos de la iglesia de Rubicón y autores primeros del *Canarien*,



donde se citan varias fiestas de Santos, como puntos de referencia o cronología, no registran tampoco la advocación de su propia iglesia, ni la fiesta litúrgica de San Marcial de Limoges; ni aun cuando fechan el día siguiente a la misma, 1.º de julio de 1403, varias veces citado en la obra, y en la que llega el barco con víveres, que tanta falta les hacían.

¿Por qué no consignaron los capellanes en la primera redacción del *Canarien* tan importantes detalles? ¿Tuvieron algún interés los refundidores de aquel texto para suprimirlos? Esperemos dar algún día con la solución de esta incógnita.

Otro grave problema canónico, litúrgico y de disciplina debemos asimismo plantearnos. Si el obispo Barrameda no vino a Canarias hasta 1414, y después no fué recibido en Lanzarote, ¿cómo se resolvió esos años el asunto de óleos, bendición de iglesias y otros ritos reservados a los obispos, aun por la Bula pontificia de Aviñón de enero de 1403?

No encuentro en los textos nada que permita dictaminar sobre el particular, y tal vez para siempre ignoremos las realidades de la vida de esta Iglesia Rubicense en tan oscuros años. Por otra parte, sería aventurado asegurar que don Juan Le Verrier actuó irregularmente arrogándose facultades especiales que no poseía. Ignoramos además si la Curia Romana, al oponerse a la entrada del obispo cismático Barrameda, le otorgó poderes especiales para tales casos.

Por último, durante la ausencia de Barrameda, aunque no era Obispo y no había recibido autorización especial, ¿se consideró Le Verrier, por el simple hecho de no acatarlo, ni mantenerse obediente a Aviñón, investido todavía de la autoridad y privilegios que le había conferido antes la Bula de 22 de enero de 1403, y exento de la obediencia al nuevo obispo cismático, por no aceptarlo su señor Juan de Bethencourt?

Aunque no podamos resolver este interrogante, será conveniente señalar ciertos particulares sacados de los textos ya adu-

cidos en este estudio, que perfilan la figura canónica de don Juan Le Verrier.

Su carácter de "presbítero", consignado en la Bula del Papa Martín V en 1420, aparece registrado en el *Canarien* desde 1403, por el título "prebste" y "chapellain" de Margry (pág. 130, prólogo), y por decir el Bergeron (cap. 46) que fué quien bautizó a Guadafrá.

Entre 1404 y 1414, fuera de Boutier en la primera época, debió ser Le Verrier el único sacerdote de Lanzarote, o al menos debían ser allí los clérigos muy escasos. Pues no consta que en aquella Isla se hubiesen hecho ordenaciones esos años, ni que se hubiesen traído de otra diócesis; y la Bula de 1403 no confería a los capellanes de Bethencourt facultad para administrar el Orden sacerdotal, mientras Fray Alonso de Barrameda, único obispo nombrado, no había sido recibido por entonces, y figura sólo como electo en Sevilla el 1412.

Confírmase esto en la súplica de abril de 1423 al Papa Martín V, suscrita por Fray Juan de Baeza, al solicitar para sus franciscanos poderes especiales para administrar todos los sacramentos en cualquiera de las islas por *falta de sacerdotes seculares* ("fratres ipsius ordinis... in eisdem insulis habitantibus, ob defectum clericorum secularium, omnia ecclesiastica sacramenta ministrare valeant libere et licite, constitutionibus apostolicis non obstantibus et aliis quibuscumque").

Tampoco tengo noticia alguna de haberse hecho nombramiento para canonjía de la Catedral de Rubicón entre 1404 y 1420, ni por la Curia Pontificia de Roma o de Aviñón, ni por los obispos Barrameda o Viedma. Y el único dato relativo a "Cabildo Catedral", que aparece en cuantos documentos han llegado hasta ahora a mi noticia, es la citada Bula de Benedicto XIII de 2 de abril de 1417, designando obispo a Fray Mendo de Viedma, que, según las notas de Wölfel sobre la Registratura Vaticana, se envió también al "Capitulo Ecclesiae Rubicensis". Pero sospecho que esto es redundancia formulista de la Curia, pues se dan copias a Fray Mendo,

al rey de Castilla, al arzobispo de Sevilla, al "pueblo" de la ciudad y diócesis de Rubicón; y además una a los "vasallos de la Iglesia Rubicense", otra al "clero de la Ciudad e iglesia de Rubicón", y la citada al "Cabildo Catedral de Rubicón", que parece superflua ante la anterior.

No obstante, la Bula del Papa Martín V de 27 de enero de 1420 (no 1419!) va dirigida a "Juan Vitrario (= Le Verrier) DEAN de la Iglesia de Rubicón" (Viera: *Noticias*, XVI, 12, con versión completa).

Es posible que tal honor se lo arrogara Le Verrier en el sentido medieval de la palabra (deán = el más antiguo titulado de la Iglesia); pero me parece más razonable que se lo otorgara el propio Papa Martín V en el sentido canónico de silla "prima post episcopalem", como premio a sus gestiones en Aragón y Roma, durante los años 1418-1420, para el logro de los dineros de indulgencias y para el gobierno de la diócesis en obediencia a Roma, al no someterse a los cismáticos Barrameda, Viedma y Benedicto XIII. En esta hipótesis, la Curia Romana habría ido otorgando a don Juan Le Verrier honores con arreglo a la pauta canónica normal: primero Deán de la Catedral (hacia 1418-1419), luego Administrador Apostólico de la diócesis (1420) y por fin Obispo de Rubicón (1421-22).

Viene a confirmar esta tesis de hostilidad por parte de Le Verrier al Papa Luna, a Castilla y a los obispos Barrameda y Viedma, así como su personal y predominante o exclusiva intervención en las súplicas al rey de Aragón durante 1419 para que se le abonaran las limosnas de las indulgencias, aunque revocadas por el Papa Luna, el propio texto del documento pontificio que lo designa Administrador Apostólico de Rubicón.

La Bula se redacta en 27 de enero de 1420, no en el año 1419, como por lapsus tradujo Viera, y vienen aceptando Wölfel y nuestros demás historiadores. Porque estando datada el año III del Pontificado de Martín V, electo el día 11 y coronado el 21 de noviembre de 1417, dicho tercer año corre desde el mes de noviem-

bre de 1419 al mismo mes de 1420, correspondiendo a éste y no al anterior, el citado mes de enero fecha de la Bula. Es lamentable la pérdida de la otra Bula posterior de su nombramiento como obispo, que Wölfel encontró anotada dos años después en el índice ("Rev. de Historia", núm. 100, 1952, pág. 502), por las noticias que podría suministrarnos.

La Bula citada de 27 de enero de 1420 es posterior en más de un año a la venta de las Canarias por Maciot de Bethencourt al Conde de Niebla (15 de noviembre de 1418), después que Pedro Barba de Campos llegara a Lanzarote bastante antes de octubre de 1418, fecha del segundo poder de Juan de Bethencourt para formalizar la venta (Bonnet: *Juan de Bethencourt*, pág. 115).

La Curia del Papa Martín V redactó en Florencia esta Bula sobre una información al Papa, según el mismo documento, que ignoro si se conserva, porque no está entre las copiadas por Wölfel en poder de Serra Ráfols. Dicha información debió ser presentada por el mismo don Juan Le Verrier, quien de seguro estaba entonces en Italia, después de sus citadas gestiones a lo largo del año anterior en Aragón. Porque si bien la Bula consigna como peticionarios al "pueblo de Rubicón", a Juan de Bethencourt, a Maciot de Bethencourt y al doncel Juanín de Bethencourt, en concepto de señores y conquistadores de la Isla, no nombra a Juan Le Verrier, que era clérigo y cogobernador antes por Juan de Bethencourt, pero gestor y beneficiario también del nombramiento. Los Bethencourt, en cambio, no pudieron legal y moralmente hacerlo, por haber vendido un año antes sus derechos sobre las Canarias. Sólo podía declararse al Papa tamaña falsedad por quien, como Le Verrier, desconociera, o no admitía como válido, el traspaso de las islas al Conde de Niebla.

No ofrece dificultad el que la Bula consigne el dominio eminente de Castilla sobre Canarias, porque Le Verrier sabía que su señor Juan de Bethencourt lo había reconocido en sus dos homenajes de 1402 y 1412 al rey de Castilla. Pero no cita al Conde de Niebla, ni alude para nada a la cesión de derechos de Bethencourt

por su sobrino y apoderado Maciot. No parece posible que esto lo ignorara Le Verrier, que debió ser llevado a Sevilla con Maciot por la nao de Barba de Campos, o a quien lo diría Maciot a su regreso a las islas, tras la venta; y motivo indudable de su evidente descontento y de su inmediato viaje a Aragón y a Roma, así como de su definitiva posterior ausencia en Portugal el año 1425, según expongo en mi estudio *Iballa*.

Dice también la Bula que el obispo Alfonso (de Barrameda), designado por el Antipapa Luna al erigir la diócesis de Rubicón, "no sólo no había procurado pasar a dichas islas, a fin de ejercer en ellas su ministerio pastoral, sino que tampoco cuidó de dirigir aquel pueblo cristiano, ni de granjear otro para Dios". Informe que, si sólo pudo llegar a la Corte Pontificia por mediación del clérigo de Rubicón, también parece notoriamente falso en boca de Le Verrier, por afectar ignorancia de la erección del convento franciscano de Fuerteventura, existente desde 1414, y cuya cristiandad en algo debía conocer él; y no debía ignorar que a Barrameda y los franciscanos de Fuerteventura se debía la revocación de las indulgencias por Benedicto XIII. Pero ello viene a confirmar que Barrameda no había puesto pie en Lanzarote, ni actuó en la Iglesia de Rubicón, limitando su acción a Fuerteventura.

Añade la misma Bula que el nuevo obispo Fray Mendo de Viedma, porque ya Castilla había sustraído la obediencia al Papa Luna que lo nombró, "no se esperaba que quisiera pasar personalmente a residir en su obispado". Información indudablemente tendenciosa en Le Verrier, porque él debió conocer el nombramiento de Fray Mendo en Canarias, cuando éste intentó venir en 1417 donde aquél estaba, y no lo recibió. Pues si el nombramiento era conocido en Sevilla y también en Aragón, todas nuestras noticias inducen a pensar que Le Verrier se negó reiteradamente a recibirlo por cismático, como había hecho con su predecesor; por lo que Fray Mendo no vino a Lanzarote hasta muchos años después. Pero no debió ignorar Le Verrier que la actuación de Fray Mendo en Castilla durante 1417-1418, como de consuno afirman nuestras

historias, por la intervención de la reina regente doña Catalina, que murió este año, había determinado la acción de Pedro Barba de Campos y la consiguiente venta de las Canarias por Maciot de Bethencourt a Niebla.

Las subrayadas manifestaciones de Le Verrier al Pontífice pueden tildarse de mala fe, o al menos de disfrazar la verdad de los hechos reales. Si no queremos cargar la conciencia de don Juan Le Verrier con tamaña falsía, tenemos que suponer que Le Verrier se ausentó de Canarias desde 1418, quizá llevado en los mismos barcos de Pedro Barba, y logró retirarse pronto de Sevilla con cualquier pretexto, marchando a Aragón y a Roma, sin enterarse de la venta de las islas por Maciot y entregado plenamente a lograr de la Curia Pontificia de Roma la intervención en la diócesis de Rubicón, cuyo obispo se mantenía fiel al Antipapa de Aviñón.

Esta hipótesis explicaría la intervención personal de Le Verrier en las cartas del rey de Aragón del año 1419 (21 de febrero, 21 de junio y 23 de agosto), y en la Bula de Martín V de 27 de enero de 1420. Y se confirmaría su ya conocida hostilidad al cismático Fray Mendo de Viedma y a los franciscanos de Fuerteventura, cuyas actividades afecta desconocer, así como su intervención segura en Aragón en el problema de las indulgencias, revocadas contra él mismo, por actuación del obispo franciscano Fray Alonso de Barrameda.

Me parece que con estos datos se aclara bastante la historia de la diócesis de Rubicón en estos oscuros años.